

# Aportación al estudio de la colonización de la Vega baja del Segura

POR

T. LEÓN CLOSA

*Profesora numeraria del Instituto Laboral  
de Orihuela*

## INTRODUCCION

Desde su aparición sobre la Tierra, el hombre viene sosteniendo una lucha contra el medio geográfico, transformándolo y adaptándose a él. Escenario de esa lucha desde los tiempos más remotos fue el Mediterráneo, marcando sus confines, durante siglos, los límites del mundo conocido.

De ahí su nombre: mar entre tierras. Sin embargo, hay que distinguir entre las tierras que abrazan y circundan este mar. Situado en la zona de los pliegues y las fallas de la Era terciaria, el Mediterráneo es, como dice Deffontaines (1), más que un mar entre tierras, un mar entre montañas. Estas altas montañas cercanas al mar, faltas por la sequedad del clima de cubierta vegetal protectora, juntamente con el carácter torrencial de las lluvias, dan lugar a una red hidrográfica joven y de poderosa acción erosiva, que ha formado de las desembocaduras de esos ríos, planicies de colmatación que presentan un aspecto totalmente distinto al de las montañas que las circundan y que debido a la fertilidad de sus aluviones, existencia de agua y buen clima atraieron la atención del hombre desde la Antigüedad hasta nuestros días (2).

---

(1) PIERRE DEFFONTAINES: *El Mediterráneo. Estudio de Geografía humana*. Barcelona 1948

(2) PIERRE DEFFONTAINES y MARCEL DURLIAT: *La España del Este*. Barcelona, 1958.

Mucho más dura y penosa que la lucha contra el bosque y la maleza esta colonización ha sido el rasgo verdadero y original de su historia rural. Historia que, aun presentando cada caso peculiaridades propias en su conjunto, puede resumirse en tres problemas análogos: las inundaciones, las enfermedades epidémicas y la presencia de los ganados (3).

El agua que en la montaña se despeña, al llegar a la llanura se remansa, y en muchas ocasiones no encuentra fácil salida al mar a causa de las mismas montañas que llegan hasta la costa o de los acarreo que desde el siglo XV habían cerrado casi todas las barras (4). Ello, unido a que la lluvia del año cae con frecuencia en pocos días, ha motivado la larga y triste historia de las inundaciones. Amenaza de la que ni siquiera hoy se encuentran los habitantes de estos países totalmente libres.

Consecuencia del estancamiento de aguas es su corrupción durante la estación cálida, que da lugar a enfermedades epidémicas, en especial paludismo y tifus, que diezman la población o, cuando menos, provocan una disminución de la vitalidad y del rendimiento del hombre (5).

El tercer problema son los rebaños que aprovechan estos sectores en régimen de trashumancia de invierno. Una particularidad que se da con frecuencia en estas llanuras litorales, ofreciendo una dificultad más, es la existencia de saladares. La tranquilidad del mar y la insignificancia de las mareas dan lugar a una costa baja y arenosa, creándose unas formas litorales del tipo de lagunas marinas o albuferas, rodeadas de marismas y separadas del Mediterráneo por una restinga de arenas y cantos diluviales, que los acarreo de los ríos van colmando, convirtiéndolas poco a poco en tierra firme.

El factor activo de esta colonización, de esta lucha, es el hombre: si logra el desagüe, si conquista la planicie para los cultivos, las enfermedades y los ganados retroceden.

Por el contrario, si por alguna causa, se relaja el dominio del hombre, no tarda la planicie en quedar reducida a su primera condición de marisma y desierto.

Este esfuerzo es lento y costoso y no puede ser realizado sino bajo una acción decidida y perseverante y disponiendo de grandes recursos ya que las obras de desagüe y riego son de elevado coste y de rendimiento a largo plazo: son empresas de obras públicas por excelencia.

Emprendemos a continuación el estudio de una de las fases de la conquista por el hombre de una de esas planicies mediterráneas: la de la

(3) FERNAND BRAUDEL: *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*. Méjico, 1953.

(4) PIERRE DEFFONTAINES: *Ob. cit.*

(5) MAX SORRE: *Fundamentos biológicos de la Geografía humana*. Barcelona, 1955.

Vega baja del Segura durante el siglo XVIII. Los tres peligros, aguas estancadas, epidemias y rebaños, desfilarán ante nuestros ojos, así como el costo elevado y rendimiento a largo plazo, juntamente con la dificultad impuesta por los saladares y la fuerza poderosa de la Naturaleza que pone en peligro o arruina la obra realizada. Dificultades finalmente superadas, aunque exigiendo aún hoy, una atención constante. El presente artículo constituye un avance del estudio que, bajo la dirección del profesor Vilá Valenti, estamos efectuando de la colonización de la vega baja del Segura a lo largo del siglo XVIII.

¿Es aventurado por nuestra parte decir que nos parece un tema no sólo de interés regional, sino nacional y muy característico del mundo mediterráneo? ¿Que a nuestro corto entender lo estimamos como una gloriosa página de nuestra historia social y económica?

## EL MARCO GEOGRAFICO

Como hemos dicho ya, vamos a historiar, a través de un siglo, el esfuerzo realizado por un grupo de hombres para transformar en productivo y habitable, un territorio no sólo inútil, sino perjudicial a la salud humana en varios kilómetros a la redonda. Hay por tanto dos protagonistas: los colonizadores, elemento activo, y el marco geográfico, elemento pasivo, pero importante.

Por ello, aunque no seamos partidarios de un ciego determinismo geográfico, que no existe, tenemos que hacer un estudio previo de ese paisaje natural, pues constituye la infraestructura sobre la que la población, capitalización por acumulación de su trabajo, crea una estructura económica que le proporciona cada vez mejores medios de vida.

*El relieve.*—El territorio objeto de nuestro estudio está situado entre los 36° 05' y 38° 12' latitud Norte y 2° 52' y 3° 02' de longitud Este del meridiano de Madrid.

Corresponde a la zona sur de la provincia de Alicante y se halla junto al litoral, al pie de los derrames austro-orientales de la submeseta meridional castellana que en rápido escalonamiento descienden hasta el mar desde el borde horizontal de aquélla.

Destacan dos sectores fundamentales: una gran llanura al Norte del Segura, tan sólo interrumpida al Este por la sierra del Molar, y un país ondulado a mediodía del río (6).

La planicie septentrional es una dovela hundida de la Cordillera prelitoral murciana, falla que aprovecha el río Segura, apartándose de la Depresión prelitoral y tomando dirección oriental para dirigirse hacia el mar.

De altitud inferior a 10 metros está constituida por magníficos terrenos de aluvión de tierras rojas y negras, asiento de la huerta del bajo Segura, que se extiende con ancho variable entre 5 y 10 kilómetros.

---

(6) E. HERNÁNDEZ PARRERO: *Síntesis fisiográfica y geológica de España*. Madrid, 1934.

Al Este, los cerros del Molar, pequeño bloque que no se hundió, formado por margas y molasas neogenas, que culminan en las Planas Marinas con 76 metros de altitud, constituyen el único relieve de esta zona.

El país ondulado a mediodía del río, corresponde a la dovela levantada, formada de materiales miocénicos con una cobertura cuaternaria.

El Mediterráneo baña la comarca por el límite oriental y determina una costa llana, en suave declive, que sigue con bastante aproximación el rumbo Norte-Sur y ofrece un contorno casi completamente rectilíneo.

Según González Jiménez, hasta épocas ciertamente históricas los ríos Vinalopó y Segura desembocaban en el Mediterráneo en una zona de estuario común en el cual había una destacada isla: el actual monte del Molar.

Las fuertes crecidas del río Segura, Vinalopó y rambla de Abanilla fueron colmando el estuario de acarreo convirtiéndolo poco a poco en tierra firme (7).

*Clima.*—La región que estudiamos se halla enclavada en el Sureste, en las tierras de Almería, Murcia y Alicante, las más sedientas del clima peninsular (8).

Los datos climáticos consultados, tomados del observatorio meteorológico que en Orihuela tiene la Confederación Hidrográfica del Segura, estación núm. 28, reflejan ese carácter:

*Temperaturas medias mensuales (en grados C.)*

E.	F.	M.	A.	M.	J.	
10,6	12,2	16,2	16,9	20	24,2	
						Annual: 18,9
27,2	27,4	24,2	20	15,3	12,7	
Jl.	A.	S.	O.	N.	D.	

Enero es el mes más frío, seguido de febrero. El aumento continúa hasta alcanzar en julio y agosto las máximas, iniciándose el descenso en septiembre.

De todos los elementos del clima las precipitaciones son las que más nos interesan. Los datos consultados, comprendidos en el decenio 1947-56, nos dan la distribución siguiente:

(7) V. GONZÁLEZ JIMÉNEZ: *Informe sobre los sondeos efectuados en la estepa salina y pantanosa denominada «Los saladares de Elche» de los términos municipales de Albuera, Crevillente y Elche (Alicante) y las condiciones geológicas de dichos saladares para habilitar un embalse de regulación de los sobrantes del río Segura*. Murcia, 1940. (Inédito. Confederación Hidrográfica del Segura).

(8) J. VILÁ VALENTÍ: *La lucha contra la sequía en el Sureste de España*, «Estudios Geográficos», XXII (Madrid, 1961).

*Precipitaciones medias mensuales (en mm.)*

E.	F.	M.	A.	M.	J.
26,2	20,8	19,8	59	18,6	24
10,9	10,6	27,6	50,9	30,7	34,6
Jl.	A.	S.	O.	N.	D.

Anual: 331,7

Resalta claramente la irregularidad en los distintos meses y los máximos de abril y octubre.

Esta irregularidad y su carácter torrencial queda de manifiesto en los años 1946, 1951 y 1956:

Años	E.	F.	M.	A.	M.	J.
1946	53,1	—	5,5	303,9	13,5	—
1951	1,5	7,2	4,6	42,0	14,7	—
1956	47,6	19,5	17,4	37,4	20,9	—
	Jl.	A.	S.	O.	N.	D.
1946	—	—	0,4	2,8	53,4	3,0
1951	26,6	15,7	88,0	21,2	9,2	88,2
1956	—	—	14,7	27,6	37,7	2,6

En este cuadro se advierte la cantidad caída en abril de 1946, año que aunque no entra en el decenio lo incluimos en este estudio por ser representativo y por su proximidad a los estudiados. Es de destacar también que esa cantidad, 303,9 mm., poco inferior a la media del decenio siguiente, cayó en sólo seis días. Consecuencia de estas lluvias torrenciales e irregulares son las tristemente célebres inundaciones, como la ocasionada en esas fechas en las huertas de Murcia y Orihuela.

*Hidrografía.*—Ya nos hemos referido anteriormente al único río que cruza el área escenario de nuestro estudio: el Segura.

Nace el río Segura en Pontones (Jaén), a una altura sobre el nivel del mar de 1.412 m. y alcanza una longitud total de algo más de 348 km.

La altura del río en las cercanías de su desembocadura, es decir, en la zona que estudiamos, es escasísima, pues cuando le faltan aún trece kilómetros por recorrer es de 1,791 m. de nivel, que se reduce a 0,295 m. ocho kilómetros más allá.

Los caudales que presentamos han sido obtenidos por la estación de aforos que en Orihuela tiene la Confederación Hidrográfica del Segura, desde octubre de 1944 a octubre de 1957:

*Caudales medios mensuales (en m<sup>3</sup>/s.)*

E.	F.	M.	A.	M.	J.
11,428	30,646	22,951	29,986	15,236	6,641
Jl.	A.	S.	O.	N.	D.
5,485	7,807	12,157	17,435	10,131	14,256

Los máximos absolutos en dichos años son los siguientes, también en metros cúbicos por segundo:

E.	F.	M.	A.	M.	J.
64,250	53,695	487,400	949,650	161,900	131,280
Jl.	A.	S.	O.	N.	D.
56,750	404,450	843,280	971,150	214,310	407,950

Queda claramente reflejado el aumento de caudal provocado por las lluvias estacionales de abril y septiembre-octubre, y debidas al agua caída en la cuenca media y baja, de gran extensión, y que no pueden ser recogidas como no sea en vasos próximos a la desembocadura, proyecto actualmente en realización con el pantano de La Mata.

La desembocadura del río queda comprendida precisamente en un estrechamiento de la llanura, producido por el cerro del Molar, que indudablemente dificulta el desagüe en las avenidas.

Por otra parte la distancia que existe entre el perfil costero y el gran fondo marino, la falta de oleaje y de corrientes capaces de dispersar los acarreo del río, han favorecido el depósito y originado la formación de una barra tan somera que no pueden franquearla ni aun las embarcaciones de pequeño calado, formando los aluviones un banco encima del cual no hay más que metro y medio de agua aunque más afuera se encuentren ya cinco metros.

Uniendo estos tres factores que acabamos de estudiar (llanura de escasísimo desnivel, lluvias torrenciales y dificultad de desagüe) no nos será difícil comprender que en siglos pasados, en los que a las crecidas actuales había que añadir el agua que hoy recogen los pantanos, las inundaciones fuesen, aun en la misma Murcia, un frecuente azote y que en el sector objeto de nuestro estudio, se estancasen las aguas, formándose lagunas en las que crecían libremente los carrizales.

## EL AREA DE COLONIZACION

La política de colonización interior de la Península gozó en el siglo XVIII, como dice Costa (9), del apoyo de los gobernantes y del favor de la opinión pública, creándose así nuevas poblaciones y siendo incorporados al desarrollo agrícola extensos terrenos antes abandonados e infecundos unos y hasta nocivos a la salud pública y a los cultivos próximos otros.

Una de estas creaciones, de las primeras del siglo y sin duda la más importante de las debidas a la iniciativa particular, fue la llamada «Pías Fundaciones del Cardenal Belluga», en territorio de la actual provincia de Alicante, antigua gobernación de Orihuela y reino de Valencia, que transformó un sector de más de 44 km<sup>2</sup>. que al Norte del río Segura, cerca de la desembocadura, formaba saladares y marismas, llenas de malezas llamados *almarjales*, sentandolas bases de su actual riqueza agrícola y fundando tres puebl'os: San Felipe Neri, Los Dolores y San Fulgencio (véase el mapa de la foto 4).

*La donación de Orihuela.*—El 9 de abril de 1715 don Luis Belluga, obispo de Cartagena-Murcia, solicita de la ciudad de Orihuela, a cuya gobernación pertenecían la mayor parte de dichas tierras, que se las done, ofreciendo dar participación a la ciudad y obispado en sus obras pías (10).

Orihuela, que desde hacía largo tiempo deseaba ver realizado el proyecto, para lo que había concedido anteriormente diversas donaciones, aunque sin resultado, recibe la propuesta del Obispo con interés (11).

Realizado un reconocimiento de las tierras (12), quedan acordadas por ambas partes las condiciones, otorgándose la escritura de cesión el día 7 de mayo.

(9) Joaquín Costa: *Coleccionismo agrario en España*. Madrid, 1915.

(10) Murcia, 9 abril 1715. Carta del Obispo de Cartagena a la ciudad de Orihuela. (Archivo Histórico Nacional, Consejos, legajo 17.455).

(11) Orihuela, 10 de abril de 1715. Cabildo de la Justicia y Regimiento de la ciudad de Orihuela. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(12) Orihuela, 17 de abril de 1715. Cabildo de la Justicia y Regimiento de la ciudad. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).



El obispo de Cartagena se compromete a que fuesen acogidos en la Casa de Niños y Niñas huérfanos y expósitos «aquellos que de orden de dicha ciudad se remitiesen» y haciendo comunes a ambos obispados la Casa de Recogidas y el Hospital general (13).

Las condiciones puestas por Orihuela son seis: 1.<sup>a</sup>) La apertura de un «azarbon que cruse dicho pedasso de tierra, resibiendo todas las aguas las cuales condisca hasta los mojones de la Villa de Elche» 2.<sup>a</sup>) La construcción de un camino que había de terminar en el que iba a Alicante por Crevillente. 3.<sup>a</sup>) Mientras las tierras no se reducían a cultivo, la sosa que produjeran había de quedar a la disposición de Orihuela, pero para no causar daños en las obras de desagüe, se concedió a las Fundaciones derecho a arrendarla en lo que se tasara su valor. 4.<sup>a</sup>) Orihuela se reservaba también las hierbas que se criasen para apacentar «los ganados de su abasto». 5.<sup>a</sup>) Que las tierras donadas habían de conservarse bajo la observancia de las ordenanzas y reales estatutos de Orihuela y su huerta para el gobierno de las aguas, y 6.<sup>a</sup>) Que habían de quedar sujetas a la jurisdicción de Orihuela (14).

Posteriormente a petición del padre Francisco Soler, poderhabiente del Cardenal, se hace «aprecio» siendo valoradas las que «están muy inundadas y serradas de maleza costoso su beneficio y muy dudoso el logro de su utilidad... a un sueldo por tahulla»; y las «menos fragosas con inferior inundación... a cuatro sueldos y medio cada una» (15).

También se hace «medida», diciéndonos los agrimensores que «hallaron a su entender que dichos almarja'es... contienen hasta diez y ocho mil tahullas poco más o menos... y que no pueden asegurar indefectiblemente la dicha medida y cierto el dicho numero de fanegas o tahullas por lo impenetrable del parage, montuoso y enlagueado de sus tierras que se hallan ocupadas de carrizales y otros generos de malezas y que asta limpiar estas y ebacuar las aguas no puede darse a punto fixo medida de dichas tierras» (16). Efectivamente, realizadas nuevas medidas en 1720 y 1726 resultó tener el territorio donado 25.000 tahullas (17).

---

(13) Murcia, 25 de abril de 1715. Escritura de poder otorgado por el Cardenal Belluga a favor del padre Francisco Soler. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(14) Orihuela, 7 de mayo de 1715. Escritura de establecimiento y donación de tierras otorgada por la ciudad de Orihuela a favor del Obispo de Cartagena. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(15) Orihuela, 15 de mayo de 1715. Declaración de los apreciores. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(16) Orihuela, 22 de mayo de 1715. Declaración de los agrimensores. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(17) Anterior al 12 de enero de 1740. Los administradores de las Pías Fundaciones del Muy Reverendo Cardenal Belluga sobre que el Juez Protector mande expedir su real despacho para hacer apeo general, deslinde y amojonamiento. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

Madrid, 12 enero 1740. Se ordena al Alcalde Mayor de la Ciudad de Murcia ejecute el apeo y deslinde pedido. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

*La donación de Guardamar.*—Cinco años más tarde la villa de Guardamar, en cuyo término existían también a'marjales, cede al obispo de Cartagena, ya elevado al cardenalato, por escritura otorgada en Orihuela ante Jacinto Vicente, el 20 de julio de 1720, una porción de 13.000 tahullas, bajo condiciones muy similares a las impuestas por Orihuela. El cardenal a su vez se compromete a acoger en la Casa de Niños Huérfanos y Expósitos a tres niños o niñas naturales de Guardamar y a entregar 150 pesos para que la villa los emplease a su arbitrio en beneficio público (18).

*La Majada vieja.*—El año 1723 el cardenal Belluga elevó un memorial al rey en el que expresaba que lindando con las tierras que le habían donado Orihuela y Guardamar se hallaba otro pedazo de casi 2.000 tahullas llamado Majada Vieja establecido por Orihuela a don Jerónimo de Rocamora, Marqués de Rafal, en 1633. Añadía que el establecimiento había caducado por no haber sido cumplida la condición de cultivarlas, que estaban confiscadas a causa de la ausencia del entonces Marqués de Rafal que había seguido al Archiduque Carlos y que estaban dedicadas a la cría de ganados «que lo andaban todo e impedían los azarbones y desagaderos» y que además estaban introducidos en otras tierras que pertenecían al establecimiento que Orihuela le había hecho en 1715.

Terminaba pidiendo que fuesen reintegradas las Fundaciones en aquellas tierras que le pertenecían y además pedía se le transfiriesen las otorgadas por Orihuela a don Jerónimo de Rocamora bajo las mismas condiciones con que le habían sido establecidas a éste.

Después de ser pedidos informes al Juez de Bienes Confiscados y de informar, también favorablemente, el Fiscal de la Cámara, el rey Luis I, por real cédula de 27 de marzo de 1724, declaró nulo el establecimiento hecho al marqués de Rafal «haciendo gracia y passo de dicho establecimiento al Cardenal Belluga» (19). Comprendiendo la Majada vieja unas 2.000 tahullas, 13.000 las donadas por Guardamar y 25.000 las de Orihuela, y midiendo cada tahulla 1.118 m<sup>2</sup>, alcanza el territorio a colonizar una extensión superficial superior a los 44 km<sup>2</sup>.

---

(18) Orihuela, 20 julio 1720. Escritura de establecimiento y donación hecha por los apoderados de la Justicia y Regimiento de la Villa de Guardamar al Eminentísimo señor Belluga, Obispo de Cartagena. (A. H. de Orihuela, Protocolo de Jacinto Vicente).

(19) Posterior al 8 de agosto de 1740. Pleito entre los marqueses de Rafal y las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga sobre la posesión de la Majada Vieja. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-287).

## DIRECCION E INTERVENCION REAL

Esta colonización nace, como hemos señalado, a iniciativa del entonces obispo de la diócesis de Cartagena-Murcia, don Luis Belluga y Moncada, que deseando fundar varias obras pías, entre ellas una Casa de Niños y Niñas huérfanos y expósitos, una Casa de Mujeres recogidas y un Hospital general, concibe el proyecto de desecar la zona.

El producto obtenido una vez puesta en cultivo, serviría de dotación a esas fundaciones; juntamente se lograría el beneficio de la salud de los moradores de Orihuela y su huerta y «que los pobres tengan más en que trabajar habiendo más tierras que cultivar» (20).

Es la obra más meritoria y perdurable del cardenal Belluga, cuya personalidad, destacó en la primera mitad del siglo XVIII en muy diversos campos: político, religioso y social, tanto en la guerra como en la paz. Nacido en Motril (Granada) el día 30 de noviembre de 1662, estudiante en Granada y Sevilla, canónigo en Zamora y Córdoba, fue elevado a la silla episcopal cartagenera en 1704, haciendo su entrada en Murcia el 8 de mayo de 1705. En ella y sus contornos desarrolló durante su pontificado una gran labor, de tal forma que «Belluga y su obra constituyen la clave de la vida religiosa y social de la ciudad» (21).

Sin embargo, una empresa de tanta envergadura y de tan larga duración no puede ser obra exclusiva de un hombre. Secundando sus deseos y siguiendo las directrices marcadas por él, intervienen también los obispos, sucesores suyos en la diócesis cartagenera y miembros del Cabildo Catedral de la misma, que constituyen la llamada Junta de Administración y Gobierno de Pías Fundaciones del cardenal Belluga.

La época de dirección personal del cardenal transcurre desde 1715 hasta 1724, fecha de su traslado a Roma, donde fija su residencia, aunque hasta su muerte en esta ciudad, en 1743, su participación y preocupación por ella son constantes.

(20) Murcia, 9 de abril 1715. Carta del Cardenal Belluga a la ciudad de Orihuela. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(21) JOAQUÍN BÍGUENA: *El Cardenal Belluga, su vida y su obra*. Murcia, 1935.

Belluga, temiendo que pasado el tiempo los interesados en donaciones anteriores pudiesen reclamar sus derechos, pide a Orihuela, al objeto de solicitar la aprobación real, que se haga, por medio de testigos de todas las clases sociales, labradores, caballeros y eclesiásticos, información de la utilidad que resultaría del establecimiento que se le había otorgado «para que en todos tiempos conste del uniforme concenso de todas las esferas» (22).

Efectivamente, desde el día 4 al 17 de junio de 1715, ante el Alcalde Mayor, don Juan Cuadrado Xaraba, hacen sus declaraciones 23 testigos de Orihuela y 6 de las cercanías. Todos ellos coinciden en lo dañosa que eran para la salud pública las aguas detenidas; en que los *almarjales* eran refugio de malhechores; en lo costoso del desagüe por lo que habían fracasado los anteriores establecimientos y en la alegría que en Orihuela reinó cuando se conocieron los proyectos del cardenal (23).

Poco después Orihuela y Belluga solicitan de Felipe V la aprobación de la donación (24). El Rey por real decreto de 5 de diciembre del mismo año, declara «apruebo, ratifico y confirmo el establecimiento y donación perpetua de dichas tierras... hizo la dicha mi Ciudad de Orihuela a dicho Reverendo en Cristo Padre obispo de Cartagena... Y las calidades, condiciones y pactos ajustados, convenidos y concordados» (25).

En 1720, el cardenal Belluga, dado que las tierras estaban destinadas a servir de dotación de diversas obras pías, estimó conveniente darles aplicación y que se encargasen de la colonización los interesados, reservándose él sólo «ayudar con los medios para que se efectue» (26). Para ello el 9 de junio, ante Juan Antonio de Azcoitia, y en presencia de cuatro representantes del Cabildo Catedral y otros cuatro del de la Ciudad de Murcia, otorga escritura en la que aplica las tabullas que le había donado Orihuela, encomendando su administración general a los dos cabildos, que habían de ejercerla por medio de un representante de cada uno, presididos por el obispo de la diócesis (27), creando así la Junta de Pías Fundaciones.

(22) San Jerónimo de la Nora (Murcia), 29 mayo 1715. Carta del Cardenal Belluga a la ciudad de Orihuela. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

(23) Orihuela del 4 al 17 de junio de 1715. Declaraciones de 29 testigos en los autos de información de utilidad. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

(24) Orihuela, 17 de junio de 1715. Murcia, 25 de junio de 1715. Cartas de Orihuela y Belluga al Rey. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

(25) Buen Retiro, 5 diciembre 1715. Real Decreto de Felipe V aprobando y ratificando el establecimiento otorgado por Orihuela. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

(26) Murcia, 11 de junio de 1715. Carta del Cardenal Belluga al Rey. (A. II. N., Consejos, legajo 15.773).

(27) Murcia, 9 de junio de 1715. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga ante Juan Antonio de Azcoitia. (A. II. N., Consejos, legajo 15.773).

Poco después, el 20 de julio, Guardamar dona al cardenal 13.000 tahullas, haciéndose inmediatamente después como en Orihuela, información de utilidad, encaminada a pedir la aprobación real (28). Aprobación que el rey concede por real cédula de 24 de diciembre siguiente (29).

En 1721, por real cédula de 1 de febrero, el rey nombra al Corregidor de Murcia «que al presente sois y fueredes en adelante», Juez Conservador y Privativo de las Fundaciones, para que las defendiese en las diferencias que sugieran con los circunvecinos que estaban obligados a contribuir en la construcción de obras comunes, algunas de las cuales, como las de aguas, requerían rápida solución (30).

Desde Roma, el 22 de diciembre de 1728, escribe el cardenal Belluga, al obispo y Cabildo Catedral de Murcia rogando que este último se haga cargo de la administración general de sus Fundaciones, ya que no estaba contento de cómo iban las cosas (31).

El Cabildo acepta la propuesta y dirige la colonización por medio de una comisión de cuatro capitulares que daba cuenta de su gestión una vez al año, en el llamado «Cabildo de Fundaciones» (32).

Un año más tarde, el cardenal, llevado de su adhesión a Felipe V, ofrece al rey el patronato de todas sus fundaciones, que éste acepta por real cédula de 17 de septiembre de 1732 (33).

En 1733 es nombrado para el cargo de Juez Conservador y Privativo de las Fundaciones, desempeñado hasta esta fecha por el Corregidor de Murcia, don Francisco de Arriaza y Medina, miembro del Consejo Real, con facultad de nombrar subdelegados en Murcia y Orihuela (34). Cargo

---

(28) Guardamar del 22 de julio al 3 de agosto de 1720. Autos de información de utilidad. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

Murcia, 7 de agosto 1720. Carta del Cardenal Belluga al Rey. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(29) Madrid, 24 diciembre 1720. Real cédula de Felipe V, aprobando y ratificando el establecimiento otorgando por Guardamar. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(30) Madrid, 1 febrero 1721. Real cédula nombrando Juez Conservador y Privativo de las Fundaciones al Corregidor de Murcia. (A. H. N., Consejos, legajo 22.062).

(31) Roma, 22 diciembre 1728. Carta del Cardenal Belluga al obispo y Cabildo cartagineses. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, años 1728-1731).

(32) Murcia, 5 de febrero de 1729 y 2 de abril de 1730. Administración general de las Fundaciones del señor Cardenal Belluga admitida por el Cabildo.

Murcia, 14 de mayo de 1729. Señores comisarios nombrados por administradores de las Fundaciones del señor Belluga. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, años 1728-1731).

(33) Sevilla, 17 de septiembre de 1732. Real cédula original expedida por S. M. Su fecha en... por la que es servido admitir bajo su Real protección y patronato la donación que Su Eminencia hace de todas las Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(34) San Ildefonso, 20 de agosto 1733. Real cédula expedida por Su Majestad. Su fecha en... por la que fue servido nombrar por Juez Protector y Privativo de todas las Fundaciones a don Francisco de Arriaza y Medina. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

que en adelante aparece siempre desempeñado por miembros del Consejo Real (35).

En 1736 surge una diferencia entre el cardenal y el obispo y Cabildo cartaginenses con motivo de la obra de la portada de la catedral de Murcia (36), por lo que el Cabildo rechaza la administración de fundaciones que venía ejerciendo (37).

Ante esta decisión el cardenal escribe al Juez Conservador y deciden que continúe la comisión que había nombrada por el Cabildo, la cual, efectivamente, sigue asumiendo la administración (38), aunque particularmente.

El 18 de septiembre de 1741, el cardenal Belluga otorga en Roma la última escritura y en ella ordena que para después de su muerte la administración general de sus fundaciones quede a cargo de los obispos de Cartagena y los miembros de cada uno de los Cabildos, eclesiástico y secular de Murcia, como Junta de Administración, ayudados por otros cuatro capitulares de la Catedral a los que titula Coadministradores (39).

Muerto el cardenal en 1743, ambos Cabildos rechazan el encargo (40), aceptando el obispo (41).

Por ello la Cámara ordena que continúe la misma Junta que había.

---

(35) Madrid, 19 de agosto 1740. Despacho de don Juan Francisco de la Cueva y Cepe o, Juez Protector. (A. H. N., Consejos, legajo 15.765).

Murcia, 16 de marzo 1752. Quentas del Colegio de San Leandro y representación al señor Protector para su aumento. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, años 1752-54).

Murcia, 15 febrero 1766. Manifiesto que hace la Real Junta de Gobierno de las Pías Fundaciones erigidas por el Eminentísimo señor Cardenal Belluga (de gloriosa memoria) del Real Patronato de su Magestad, que Dios guarde, de las diligencias y maniobras practicadas para el perfecto desagüe de las aguas muertas y estancadas en las tierras incultas de el término de la Villa con el título de San Phelipe Neri propia de las Fundaciones. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-293).

(36) Murcia, 20 de septiembre, 3 de noviembre y 13 y 17 de diciembre de 1736. Cartas del Cardenal Belluga y conferencia y respuesta del Cabildo a las anteriores cartas, sobre la obra de la portada. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, años 1736-39).

(37) Murcia, 19 de diciembre de 1736. Administración de fundaciones del señor Belluga despedida por el Cabildo. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos capitulares, años 1736-39).

(38) Murcia, 7 de mayo 1737. Carta del señor Cardenal Belluga sobre administración de sus pías fundaciones. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, años 1736-39).

(39) Roma, 18 de septiembre de 1741. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga, sobre sus fundaciones, ante Joseph Ignacio, Romano Notario Apostólico. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(40) Murcia, 27 abril 1743. Real orden sobre la administración de las obras pías del Señor Cardenal Belluga. (Archivo Municipal de Murcia, Actas Capitulares, año 1743).

Murcia, 29 de abril 1743. Administración de las pías fundaciones del Eminentísimo señor Cardenal Belluga no se admite por el Cabildo. (A. Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, años 1740-44).

(41) Murcia, 24 abril y 1 de mayo de 1743. Oficios del obispo de Cartagena aceptando la administración de las fundaciones del Cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

bajo la presidencia del obispo (42), quedando por tanto reducidas las dos Juntas que el cardenal había establecido a una sola, denominada Junta de Administración y Gobierno de Pías Fundaciones del Cardenal Belluga.

En lo que resta de siglo no hay en la dirección de la colonización ninguna particularidad digna de mención, siendo nombrados los miembros de la Junta siempre capitulares de la Catedral, bien por orden del Consejo de la Cámara o del Juez Protector a propuesta de la Junta, bien por ésta simplemente (43).

La Junta nombraba «ministros», es decir, encargados en el territorio, de los cuales los más importantes fueron: intendente, tesorero-contador y custode o fiel de graneros (44).

---

(42) Madrid, 18 de mayo de 1743. Oficio dirigido al obispo de Cartagena, ordenando continúe la misma Junta de Administración de fundaciones. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

(43) Murcia, 6 de septiembre 1828. Certificación del Secretario de la Junta de Fundaciones sobre nombramientos de miembros de la misma. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

(44) Murcia, 19 de junio de 1754. Certificación de don Blas Salvador Hidalgo de los acuerdos tomados por la Junta en las reuniones celebradas el 6 de octubre de 1729; 3 de enero de 1731 y de la instrucción fechada en 20 de noviembre de 1750. (A. II. N., Consejos, legajo 17.455).

## OBRAS DE DESAGÜE Y RIEGO

Según el Diccionario de la Lengua Española, colonizar es «formar o establecer colonias en un país». En sentido económico y social se define por el coordinado desarrollo de todas las obras y actividades precisas para adaptar la tierra a una más elevada producción y convivencia rural, dotándola del agua necesaria y surcándola de caminos sin los cuales la vida humana, el transporte y la agricultura serían imposibles.

Concretamente la colonización de las planicies mediterráneas tiene dos fases: primero avenarlas de aguas malsanas, encauzando después el líquido elemento en un riego fertilizador.

Recordemos que una de las condiciones impuestas por Orihuela fue la construcción de un azarbón que había de conducir las aguas «asta los mojones de la villa de Elche», creyendo que sería continuado por los vecinos o el señor de ella (45).

Pero la realidad fue distinta y el Duque de Arcos, Marqués de Elche, se opone porque «con la mezcla del agua vertiente de dicha zanja o azarbe que cria horrura moriria la pesca» (46); en el documento se alude a la pesca de la albufera de Elche.

Por ello el cardenal hubo de dar un cambio a los trabajos de desecación. Su pensamiento al comenzar era realizar primero el desagüe de todas las tierras, y después desmontarlas y cultivarlas. Se proyectó aquél por la albufera de Elche porque por ella era «por donde siempre habían corrido las aguas que pujaban lo lagunoso». Opuesto el marqués, se hizo el desagüe de un tercio sólo, para efectuado éste, hacer el de los otros dos (47).

---

(45) Orihuela, 7 de mayo de 1715. Escritura de establecimiento y donación de tierras otorgada por la Ciudad de Orihuela a favor del Obispo de Cartagena. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(46) Anterior al 25 de noviembre de 1715. Instancia del Duque de Arcos, pidiendo se suspenda la entrega de despachos al obispo de Cartagena sobre el desagüe de las tierras donadas por Orihuela. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(47) Murcia, 7 agosto 1720. Carta del Cardenal Belluga al Rey solicitando la aprobación de la donación de tierras hecha por Guardamar. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).



El año 1721, debió cambiar de parecer el marqués, pues desiste del pleito que introdujo en la Real Audiencia de Valencia contra Fundaciones y se firma una concordia por la que se acuerda «se finalice dicho azarbón en la forma más conveniente a dichas obras pías». El marqués quedaba autorizado a abrir en ese azarbón, donde más le conviniera, un partidor para usar el todo o parte de las aguas que llevase (48).

Sin embargo, no basta con evitar el estancamiento de las aguas, sino que, como dijimos antes, es preciso utilizar esa misma agua, viva, corriente, para el riego, ya que de no conseguirse éste el esfuerzo realizado en el desagüe no tendría compensación.

El Cardenal piensa desde el primer momento en ello: «Las utilidades que se pueden esperar para mis fundaciones están dependientes de las contingencias de que las aguas alcansen para riego de dichas tierras... que si se quedan sin ella habra sido inutil el trabajo» (49).

A primeros de 1720 comienza a procurar el riego necesario a sus tierras.

El azarbe de Abanilla, uno de los más importantes de la huerta de Orihue'a, no llegaba hasta el río, vertiendo sus aguas en la zona que estudiamos.

El Cardenal piensa en recoger esas aguas y utilizarlas en riegos, a cuyo objeto firma el 13 de abril de 1720 una concordia con el Heredamiento del azarbe, en la que quedan ajustadas la profundidad y anchura de dos nuevos azarbes, continuación de los de Abanilla y Las Viñas, tributario éste de aquél (50).

En 1725, las Fundaciones logran, tras un pleito con los arrendadores de las Baronías de la Puebla y Daya, que venían usando para sus tierras del agua que pertenecía a aquellas, que el Heredamiento de la Acequia Mayor de Almoradí, les conceda riego «a unas mill y tantas tahullas». Este pleito nos da a conocer un nuevo azarbe llamado Recibidor (51).

Doce años más tarde, en 1736, las Fundaciones piden que se reparta el agua de la Acequia Mayor de Almoradí, con arreglo al número de tahullas que contribuían en las mondas o gastos de limpieza, pues sufrían in-

(48) Elche. 27 abril 1721. Concordia del Eminentísimo y Reverendísimo Cardenal de Belluga obispo de Cartagena con el Excelentísimo señor Duque de Arcos y Maqueda, Marqués de Elche. (Archivo del Sindicato de Riegos de Dolores).

(49) San Gerónimo de la Nora (Murcia), 27 ab il 1715. Carta del obispo de Cartagena a la Ciudad de Orihue'la. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(50) Orihue'la, 13 ab il 1720. Transacción y concordia entre las partes de la uoa el doctor don Francisco Soler y Vilanova, presbítero en nombre de el Eminentísimo señor Cardenal obispo de Cartagena y de la otra los síndicos electos del heredamiento del azarbe de Abanilla. (Archivo Histórico de Orihue'la, Protocolo de Domingo Soler, Año 1720).

(51) Orihue'la y Almoradí, del 15 de junio al 25 de agosto de 1725. Pleito entre Antonio Blanc y Francisco González contra Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 22.062).

justicia. Tras un pleito que dura hasta el año 40, les son asignadas 95 horas y cuarto de agua, para riego de 4.058 tahullas de la Majada Vieja (52).

El plano que acompaña al pleito surgido entre dos vecinos de Guardamar, nos da los nombres de los tres azarbes construidos por Fundaciones hasta esa fecha: Molar, del medio (Enmedio) y Recibidor (53), corroborando lo que la Junta dice al rey: «se abrieron tres azarves o madres grandes de río a distancia de mas de tres leguas que conducen a la mar aquellas aguas detenidas con otras muchas azequias, obras y edificios» (54).

El día 24 de agosto de 1734 se firma entre los jueces cequieros de Callosa, Catral y Cox y Fundaciones una concordia, por la que aquéllos conceden a éstas las aguas sobrantes de dichos lugares que caían hacia el almarjal y los saladares (55).

Unos días después, el 2 de septiembre, hay nueva concordia con Callosa, que concede el agua que mana de dos «ojales» sitios al pie del cabezo llamado la Majada del Sol, después que hayan gozado de ellas unos vecinos de Callosa y Albatera, a los que estaba concedida ya (56).

El 25 de octubre del mismo año se otorga concordia por la que don Juan Cortés, párroco de Albatera, dueño de una heredad en el lugar de la Granja, en la que brotaban unas fuentes o manantiales, concede el agua de ellas, después que fuese regada su finca, a las Fundaciones (57).

En Murcia, el día 15 de marzo de 1737, se firma una concordia con el Cabildo Catedral de Orihuela, en la que se estipulan dos puntos esencialmente: el desagüe de la Hacienda del Aljimenado, propia de aquél, y la construcción de un camino carretero. Esta concordia nos da a conocer dos cauces: el nuevo a construir y el azarbe Robatorio, en el que desaguaría. El camino acordado «capaz de carruajes», para la entrada y salida de la

(52) Almoradí, 4 octubre 1740. Reparto de los siete días de tanda que tocan a la Baronia de la Puebla, Daya y Pías Fundaciones de la acequia Mayor de Almoradí. (A. H. N., Consejos legajo 15.765).

(53) Año 1730. Sobre competencia de jurisdicción entre el Alcalde Mayor de Orihuela, Juez de Aguas y el Corregidor de Murcia, como Juez Conservador de las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 22.062).

(54) Entre el 18 de febrero y el 7 de octubre de 1729. Memorial de la Junta al Rey pidiendo la exención de jurisdicción del territorio de Pías Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(55) Callosa de Segura, 24 agosto 1734. Escritura de convenio entre las Pías Fundaciones del Eminentísimo Cardenal Belluga y los Juzgados de Aguas de Callosa de Segura, Catral y de Cox que abarca a Cox, la Granja y Albatera, sobre donación de aguas muertas a las dichas Fundaciones. (Archivo del Sindicato de Riegos de San Felipe Neri).

(56) Callosa de Segura, 2 de septiembre de 1734. Concordia entre el Juzgado de Aguas de esta Villa y Fundaciones. (Archivo del Sindicato de Riegos de San Felipe Neri).

(57) Nuestra Señora de los Dolores, 25 octubre 1734. Escritura de concesión de aguas por el doctor don Juan Cortés, presbítero, a las Pías Fundaciones. (Archivo Notarial de Dolores. Protocolo de Pascual Pareja).

Villa de Nuestra Señora de los Dolores, discurría junto al azarbe de Abanilla (58).

Es de destacar que hasta aquí han sido las Fundaciones las que han pedido a los linderos las sobras de sus aguas. Ahora predominan las peticiones de éstos solicitando de aquéllas se les conceda avenar en sus azarbes. Indudablemente porque el desagüe logrado por Fundaciones reportó beneficios a las tierras en varios kilómetros a la redonda que, aunque cultivadas ya, se resentían de exceso de humedad.

En 1738, las Fundaciones reciben el agua sobrante de la Daya Vieja a instancias de su dueño don Jerónimo Roca de Togores y Rocamora. Esta concordia nos habla de un camino, hasta ahora desconocido por nosotros y de un azarbe más: Culebrina (59).

Con el señor de Formentera se estipula hacia 1740 otra concordia por la que éste da a Fundaciones un día de agua, el martes, para uso de los habitantes de San Fulgencio por la acequia de los Palacios. Las aguas muertas de Formentera avenarían en el azarbe de la Sangre, propio de las Fundaciones.

Se acuerda también el trazado de un camino de rueda que correría entre las tierras de la Daya Vieja y Formentera y había de conducir, pasando por ésta a Orihuela desde San Fulgencio (60).

En 1741 se firman con el Marqués de Elche, hijo del anterior, dos concordias: una sobre permuta de tierras y otra de aprovechamiento de aguas.

La jurisdicción de Dolores, limitaba al Norte con el marquesado de Elche, pero no en línea recta, «sino es tortuosa y opuesta». Debido a esto, parte de las tierras no habían podido ser aún desaguadas, ya que el azarbe que era necesario construir, tenía que penetrar en el territorio del marqués. Por ello se acuerda la permuta de tierras y el trazado de un azarbe, llamado Convenio, que serviría de linde. También se estipula que las sobras de los azarbes Cebada, Cola de Catral y los que recogían las aguas de San Felipe Neri reunidas en un solo conducto pasarían al territorio del marquesado para ser aprovechadas en riegos, al igual que las sobras de las acequias de Mayayo y Abanilla, según lo establecido en la concordia de 27 de abril de 1721. Se autoriza también al Marqués a avenar en los acueductos de Fundaciones, contribuyendo en las mondas según costumbre.

(58) Murcia, 15 de marzo de 1737. Escritura de concordia entre el Cabildo de Orihuela y los Administradores de Pías Fundaciones. (Archivo del Sindicato de Riegos de Dolores).

(59) Murcia, 6 de agosto de 1738. Escritura de convenio entre las Pías Fundaciones y don Jerónimo Roca de Togores en razón de desagüe de las tierras de la Daya Vieja. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-287).

(60) Anterior al 20 de noviembre 1740. Concordia que se ha tratado entre partes de los diputados de las Pías Fundaciones del Eminentísimo señor Cardenal Belluga y don Nicolás Pérez de Sarrío, señor del lugar de Formentera. (A. II. N., Consejos, legajo 17.456).

y a usar de las aguas del Convenio, siempre que fuera sin perjuicio de Fundaciones (61).

El 10 de mayo de 1743 se ajusta con los herederos del pago llamado del Azarbón, jurisdicción de Albaterra, una concordia, referente solamente a mondas, por la que se comprometen a contribuir con sesenta palas a la monda del azarbe de Moncada, propio de las Fundaciones en el que avenaban sus aguas muertas. Esta concordia supone la existencia de otra: aquella en la que se les permitió avenar, y nos da el nombre de un azarbe: Moncada (62).

El 16 de septiembre de 1745, se firma una concordia entre las Fundaciones y Joseph de Vera, que seguía pleyto alegando pertenecerle cien tahullas del término de Dolores. Respecto a aguas, lo único importante de esta concordia es la continuación del azarbe de las Cebadas. Para ello Vera había de dar paso por sus tierras desde el mojón de la hacienda del Aljimenado, siguiendo línea recta hasta el azarbe de la Palmera (63).

En la jurisdicción de San Felipe Neri existían en 1764 aguas detenidas que no habían podido ser desaguadas aún e impedían poner en cultivo las zonas llamadas Rasga de Marco y el Hondo, que alcanzaban una extensión de 9.260 tahullas. Para lograr su cultivo se realizan desde el día 4 de marzo al 3 de agosto las obras necesarias, consistentes en «cinco piezas» para el desagüe y siete partidores, seis puentes y dos canales, como obras de riego y servidumbre (64).

En 1771 se estipula una segunda concordia con los herederos del pago del Azarbón. Estos incumplían el compromiso contraído en 1743 de contribuir con sesenta palas a las mondas del azarbe de Moncada. Las Fundaciones además, les habían concedido, por gracia, que usaran del agua de este azarbe, cuando ellas no la necesitaban, pero los del Azarbón se la tomaban ya «de propia autoridad», por lo que la Junta ordena terri-

(61) Nuestra Señora de los Dolores, 26 octubre de 1740. Escritura de permuta entre partes de la una los señores de la Junta de Fundaciones y de la otra don Antonio Cortés en nombre del Excelentísimo señor Duque de Arcos.

Escritura de concordia entre partes de los señores de la Junta de las Pías Fundaciones y don Antonio Cortés en nombre del Excelentísimo señor Duque de Arcos. (Archivo Notarial de Dolores, Protocolo de Pascual Pareja).

(62) Nuestra Señora de los Dolores, 10 mayo 1743. Escritura de convenio y ajuste entre los herederos del pago del azarbón, del término de Albaterra y las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga. (Archivo del Sindicato de Riegos de San Felipe Neri).

(63) Murcia, 16 septiembre 1745. Escritura de concordia entre la Junta de Pías Fundaciones y don Joseph de Vera. (Archivo del Sindicato de Riegos de Dolores).

(64) Murcia, 15 febrero 1766. Manifiesto que hace la Real Junta de Gobierno de las Pías Fundaciones erigidas por el Eminentísimo señor Cardenal Belluga (de gloriosa memoria) de el Real Patronato de Su Magestad, que Dios guarde, de las diligencias y maniobras practicadas para el perfecto desagüe de las aguas muertas y estancadas en las tierras incultas de el término de la Villa con el título de San Phelipe Neri propia de las Fundaciones. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-293).

bar los partidores. Se ratifica lo acordado anteriormente y además se les concede el agua sobrante desde el día 1 de septiembre hasta el último de mayo para que los del Azarbón cultivasen frutos de invierno (65).

En 1779, se firma concordia con los terratenientes del partido llamado de Rasga de Catral, perteneciente a la jurisdicción de este pueblo, entre los que se encuentran el Marqués de Dosaguas y el Convento de Religiosas de San Juan de la Penitencia de Orihuela. La gestación de esta concordia es muy lenta, pues comienza en 1748. En ella se acuerda la construcción de un azarbe que recogiese las aguas que se estancaban en aquel paraje y que discurriría por tierras del término de Catral a igual distancia de los mojones limítrofes con Fundaciones que el de las Cebadas, pasaría bajo ésta por un canal de tres palmos de cuadro, seguiría entre los azarbes del Convenio y Acuerdo y pasando por encima de éste por medio de otro canal, desaguaría en el del Molar. Esta concordia, además de darnos el nacimiento de un azarbe, nos cita otro desconocido por nosotros, Acuerdo, y nos da dos noticias interesantes.

Una de ellas se refiere a los puentes que fuere necesario construir diciéndonos «deveran ser precisamente de rosca», es decir, en arco sin apoyo en el centro, forma la más adecuada para resistir la fuerza destructora de las inundaciones.

Se cita también un camino «que sale de la Villa de Nuestra Señora de los Dolores para la de Elche» que hasta ahora no había sido reseñado (66).

La concordia sobre avenamientos en el azarbe del Convenio estipulada entre Fundaciones y el Comendador del convento de Nuestra Señora de la Merced de Orihuela el día 25 de septiembre de 1781 nos explica el nacimiento del azarbe del Acuerdo, que se cita ya en la concordia anterior, al decirnos que las aguas del Convenio llevaban mucha elevación «hasta las nuevas obras en que se ha trasmudado al cauce del Acuerdo y se le han dejado dos brazos o buques en su salida a la cola del río Segura» (67).

La última concordia del siglo que conocemos, firmada con Almoradí ante Francisco Boyvia, el día 7 del mes de octubre de 1797, se refiere al número de tahullas de Fundaciones que se regaban con aguas del Segura procedentes del azud de Alfeytami, ya que al hacer un arreglo en el re-

---

(65) Nuestra Señora de los Dolores, 16 junio 1771. Concordia las Reales Pías Fundaciones y Thomas Quinto y otros de Albaterra. (Archivo Notarial de Dolores, Protocolo de Vicente Llopis y Sirera).

(66) Ntra. Sra. de los Dolores, 2 mayo 1779. Concordia las Reales Pías Fundaciones y los apoderados del Excmo. Sr. marqués de Dosaguas y otros interesados. (Archivo Notarial de Dolores, Protocolo de Joseph Llopis).

(67) Ntra. Sra. de los Dolores, 25 septiembre de 1781. El Comendador del Convento de Ntra. Sra. de la Merced de Orihuela concordia para avenar en el azarbe nuevo llamado Convenio. (Archivo del Sindicato de Riegos de San Felipe Neri).

parto de mondas se advierte diferencia, pues la cifra era inferior a las 4.488 que figuraban. Pero considerando que esa diferencia se debía al terreno que desde que se había hecho la última medida hasta la fecha había sido dedicado a azarbes, azarbetas, regaderas, veredas y caminos, que debían ser incluidos en la medida, se acuerda no introducir modificación alguna en el número de horas de agua, siempre que la Junta se comprometa a pagar los gastos de mondas u otras causas a razón del número antiguo de tahullas, compromiso que queda consolidado con la firma de la concordia (68).

---

(68) Almoradí, 7 octubre 1797. Concorde don Antonio Miguel Ibarquén, Intendente de las Reales Pías Fundaciones y don Pascual Girona, Juez de Aguas en virtud de los cometidos que respectivamente tienen. (Archivo Notarial de Dolores, Protocolo de Francisco Boyvia).

## DIFICULTADES EN LA COLONIZACION

Decíamos en la introducción que uno de los peligros son los rebaños. También hemos visto al estudiar la donación de la Majada Vieja, que estaba dedicada por los marqueses de Rafal a la cría de ganados.

La razón que mueve al Cardenal a solicitar del rey que le done la Majada es, precisamente, evitar los graves daños que a los azarbes y acequias causaban las vacadas y yegudas que «lo andan todo y continuamente de noche y día están deshaciendo los trabajos que a tanta costa se han hecho». También causaban daños en los sembrados y plantíos que comenzaban a hacerse pisándolos y comiéndoselos «males que para remediarse, era preciso en el término de tres leguas de longitud, que tienen las acequias y azarbes llamados edificios, conservar y mantener un regimiento de soldados, que velasen día y noche» (69).

En 1729 el Cabildo eclesiástico de Murcia solicita del rey la exención de jurisdicción del territorio, al objeto de «libertad dichas haciendas y tierras de las entradas de ganados y otras vexaciones».

La junta nos dice que los «contraditores» se propasaban «ha entrar vacadas y otros ganados, a que pasten en dichas tierras» destruyendo los sembrados y plantas y arruinando las acequias y azarbes que cegaban con la tierra que derribaban dentro (70).

En 1735 vuelve a aparecer esta lucha, pues don Juan Portillo Villafraña «Administrador del servicio y Montazgo» de Orihuela pretendía que el trozo de monte del Molar que Guardamar donó a Fundaciones pertenecía al Montazgo, impidiendo la entrada a los ganados de éstas y arrendándolo a otros forasteros; además quería que se arrendaran los pastos de los baldíos y tierras que antes eran incultas «sin embargo de que se labran y cultiban... y tienen muchos edificios de aguas», lo que suponía

---

(69) Posterior al 8 de agosto de 1740. Pleito entre los marqueses de Rafal y las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga sobre la posesión de la Majada Vieja. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-287).

(70) Entre el 18 de febrero y el 7 de octubre de 1729. Memorial de la Junta al Rey pidiendo la exención de jurisdicción del territorio de Pías Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

un gran perjuicio para las Fundaciones, pues «además de quitar los pastos, que no vastan» al ganado del «abasto» y «conreo» del territorio se seguirían los daños de destrucción de azarbes y pérdidas de cosechas, además del que causarían en «el monte por la leña que en todo un invernadero necesariamente han de hacer los pastores, talando los pinos» (71).

El Juez Conservador, don Francisco de Arriaza, da despacho ordenando que no se perturbe «el uso de las yerbas y pastos» de sus tierras y monte del Molar a los vecinos de Fundaciones y mandando además salir a los ganados que se hubiesen introducido en ella (72).

Este decreto no debió ser llevado a la práctica, pues dos meses después, mayo de 1735, celebra junta la «Justicia i regimiento de la Villa de los Dolores», en la que Joseph Guillen, síndico, expuso los «gravísimos perjuicios» que estaban causando en los «edificios mayores y menores» y en los «sembrados y pastos» los «ganados de extrañas jurisdicciones» (73).

En julio del 36 don Juan Viudes Montenegro, Contador principal de los reinos de Valencia y Murcia conmina a la justicia de la villa de Nuestra Señora de los Dolores, bajo la multa de doscientos ducados, a que desista de su pretensión de apropiarse los «pastos», «montajes» y «yervajes» de los campos de Almoradí y Guardamar y demás comprendidos en la antigua gobernación de Orihuela (74).

En diciembre del mismo año, Joseph Guillén presenta información con las declaraciones de seis testigos del daño causado en el ganado del abasto de Fundaciones por «las lluvias y avenidas que se experimentan» habiendo muerto crecido número de cabezas, pues no podía refugiarse en el monte del Molar (75).

En 1738 la Junta eleva al rey un memorial en el que expone que en la escritura de donación de Orihuela se había estipulado que la sosa quedaría reservada a la Ciudad hasta que las tierras se labrasen y que los pastos serían comunes; condiciones que se habían venido observando, pero que hallándose la mayor parte de las tierras «laboreada», el valor de la sosa era escaso y los pastos habían disminuido.

En cuanto a Guardamar, el sector de monte del Molar incluido en el establecimiento era arrendado por los administradores de la Real Ha-

(71) Anterior al 1 de abril de 1735. Representación de Lucas de Miranda de los daños que causan los ganados forasteros en el territorio de Pías Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(72) Madrid, 1 abril 1735. Despacho de D. Francisco de Arriaza y Medina, Juez Conservador, dirigido al Administrador del Montazgo sobre los ganados. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(73) Nuestra Señora de los Dolores, 10 mayo 1735. Certificación de Pascual Peñaja, escribano público de Dolores, de la Junta celebrada. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(74) Valencia, 6 julio 1736. Auto dado por don Juan Viudes Montenegro, contador principal de los reinos de Valencia y Murcia. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(75) Nuestra Señora de los Dolores, 3 diciembre 1736. Información dada por Joseph Guillen, abastecedor del Consejo de carnes de Dolores y San Felipe. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).



cienda a ganaderos forasteros, por lo que no podían usar de él las Fundaciones, siendo también de poco valor.

Termina el memorial pidiendo que sean derogadas estas condiciones y se conceda a las Fundaciones la sosa y pastos que producían sus tierras, pues no resultaban perjuicio a Orihuela y Guardamar que tenían otros sitios donde pastasen sus ganados (76).

Después de ser pedidos informes al Corregidor de la Ciudad de Murcia (77) y al Intendente del reino de Valencia (78) ,el rey, por real cédula de 7 de julio de 1739, concede los pastos a las Fundaciones en enfiteusis (79).

Como vemos, las Fundaciones mantenían en el territorio ganados que en los primeros años eran necesarios para los trabajos de desmonte y cultivo y que hasta 1749 se consideraron útiles, pero en esa fecha debido a que «la extensión de las labores... no puede franquear la abundancia de yerbas que asta ahora», la Junta decide su venta, pues además causaban «notables perjuicios a las haciendas y simenteros de los zensalistas y a los edificios de estos, y a los propios maiores de aguas vivas y muertas» (80).

Precede información de lo inútil que era la yeguada y de los perjuicios que su subsistencia causaba en el territorio (81).

También el intendente informa sobre el valor de las hierbas, por si una vez vendida la yeguada llegase el caso de arrendarlas, expresando que lo más conveniente a su parecer, era llegar a un acuerdo con los censalistas, para que ajustando las yerbas en un tanto, dispusiera cada uno de las de sus tierras, lo que les permitiría criar el ganado que en su hacienda pudieran mantener, y verse así libres de que otros rebaños extraños pudieran entrar en ellas (82).

Por real cédula de 13 de mayo de 1749 es autorizada la venta de la yeguada (83).

---

(76) Anterior al 10 de enero de 1738. Memorial que dirigen los Administradores de las obras Pías al Rey sobre los pastos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.457).

(77) Madrid, 1 febrero 1739. Oficio pidiendo informes del valor de los pastos del Molar al Corregidor de la Ciudad de Murcia. (A. H. N., Consejos, legajo 17.457).

(78) Madrid, 14 junio 1738. Oficio pidiendo informes al Intendente del reino de Valencia sobre el valor de los pastos del monte del Molar. (A. H. N., Consejos, legajo 17.457).

(79) Buen Retiro, 7 julio 1739. Real Cédula concediendo a las Fundaciones el uso de los pastos de su territorio. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(80) Murcia, 2 abril 1749. Memorial que dirige la Junta al Rey solicitando la venta de la yeguada. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(81) Nuestra Señora de los Dolores, 18 julio 1748. Información de lo inútil que es a las Fundaciones la yeguada y lo perjudicial que es la subsistencia de ello a los terratenientes. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(82) Nuestra Señora de los Dolores, 20 noviembre 1748. Informe del Intendente de las Pías Fundaciones sobre los puntos que desea saber la Real Cámara. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(83) Aranjuez, 13 mayo 1749. Real cédula autorizando entre otras cosas la venta de la yeguada. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

Seguramente en el aprovechamiento de las hierbas, se debió seguir el criterio del intendente, pues no vuelve a aparecer, en el resto del siglo, nada referente a ganados.

## GASTO Y PRODUCTO

Decíamos en la introducción que las obras de desagüe y riego son de elevado coste y de rendimiento a largo plazo. El Cardenal Belluga cuenta desde el principio con ello, ya que cuando solicita de Orihuela que se haga información de utilidad habla de los «gastos tan exorbitantes que sería necesario hacer» (84).

En 1720, en carta al rey, hablando de la oposición del marqués de Elche nos dice «aunque se ha logrado el desagüe de dicho primer tercio, con el resentimiento de los otros dos por desaguar se ha hecho a tanta costa que habiendose gastado mas de zinquenta mil pesos se podía con ellos haber puesto en perfección todas las tierras con muy poca diferencia» (85).

Otro dato respecto al avance de los cultivos y coste de la labor realizada nos lo da el pleito con el marqués de Rafal «y se han empezado ya a cultivar y a hacer algunos plantíos en ellas y aunque con costo tanto más crecido de lo que se juzgo, que se han expedido por Su Eminencia en los nueve años (1715-25) más de 110.000 pesos» (86). Cifra que aunque más elevada que la dada por el Cardenal el año 1720, no desentona, ya que al gasto de abrir canales de riego y avenamiento, que continuaban haciéndose, hay que añadir el de los plantíos que empezaban.

Como sabemos, en 1724 el cardenal Belluga renuncia al obispado, y con aprobación del Papa y del Rey, deja distribuidas las rentas de la dignidad episcopal, después de sacadas las cargas, de la siguiente forma: doce mil ducados para su sucesor, otros doce mil para él y el resto «cinco mill pesos anuales para que mientras viviese su Eminencia se han de sacar para que continúe la perfeccion de las obras de las fundaciones» (87).

El año 1729 se hace cargo de la administración general, el Cabildo Catedral, que nombra una Diputación o Junta. Esta daba cuenta una vez al

(84) San Gerónimo de la Ñora (Murcia), 29 mayo 1715. Carta del Cardenal Belluga a la Ciudad de Orihuela. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(85) Murcia, 7 agosto 1720. Carta del Cardenal Belluga al Rey solicitando la aprobación de la donación de tierras hecha por Guardamar. (A. H. N., Consejos, legajo 15.773).

(86) Posterior al 8 de agosto 1740. Pleito entre los marqueses de Rafal y las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga sobre la posesión de la Majada Vieja. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-287).

(87) Murcia, 30 diciembre 1723. El Eminentísimo Señor Obispo Belluga da noticia de haber renunciado este Obispado de Cartagena. (Archivo Catedral de Murcia, Libros de Acuerdos Capitulares, tomo 1.720-23).

Murcia, 11 abril 1736. Cartas del señor Cardenal Belluga sobre contribución para la obra y reparos de esta Santa Iglesia. (Archivo Catedral de Murcia, Libro de Acuerdos Capitulares, tomo 1736-39).

año de su gestión en una reunión especial llamada «Cavildo de Fundaciones», según lo establecido por el Cardenal (88).

Estos cabildos nos dan el gasto y producto durante seis años, de 1730 a 1735, ambos inclusive, con cuyas cifras hemos formado el siguiente cuadro (véase también fig. 1):

PRODUCTOS Y GASTO EN REALES (*rs*) y MÁRAVEDIS (*ms*)  
DE VELLON DE 1730 A 1735

Años	Producto		Gasto ordinario		
<i>Años</i>	( <i>rs</i> )	( <i>ms</i> )	( <i>rs</i> )	( <i>ms</i> )	
1730	242.291	10	165.814	11	
1731	244.164	23	—	—	
1732	236.285	3	169.574	15	
1733	221.528	30	173.383	3	
1734	196.956	20	187.250	6	
1735	241.029	15	140.176	18	
<hr/>					
<b>Gasto extraordinario</b>		<b>Total gasto</b>		<b>Diferencia</b>	
( <i>rs</i> )	( <i>ms</i> )	( <i>rs</i> )	( <i>ms</i> )	( <i>rs</i> )	( <i>ms</i> )
77.383	4	243.178	15	887	5 Déficit
—	—	274.576	27	30.412	4 Déficit
102.248	30	271.823	9	35.538	8 Déficit
15.829	13	189.212	16	32.316	14 Superávit
126.964	20	314.214	26	117.258	6 Déficit
53.046	14	193.222	32	47.806	17 Superávit

(88) Roma, 8 diciembre 1729. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

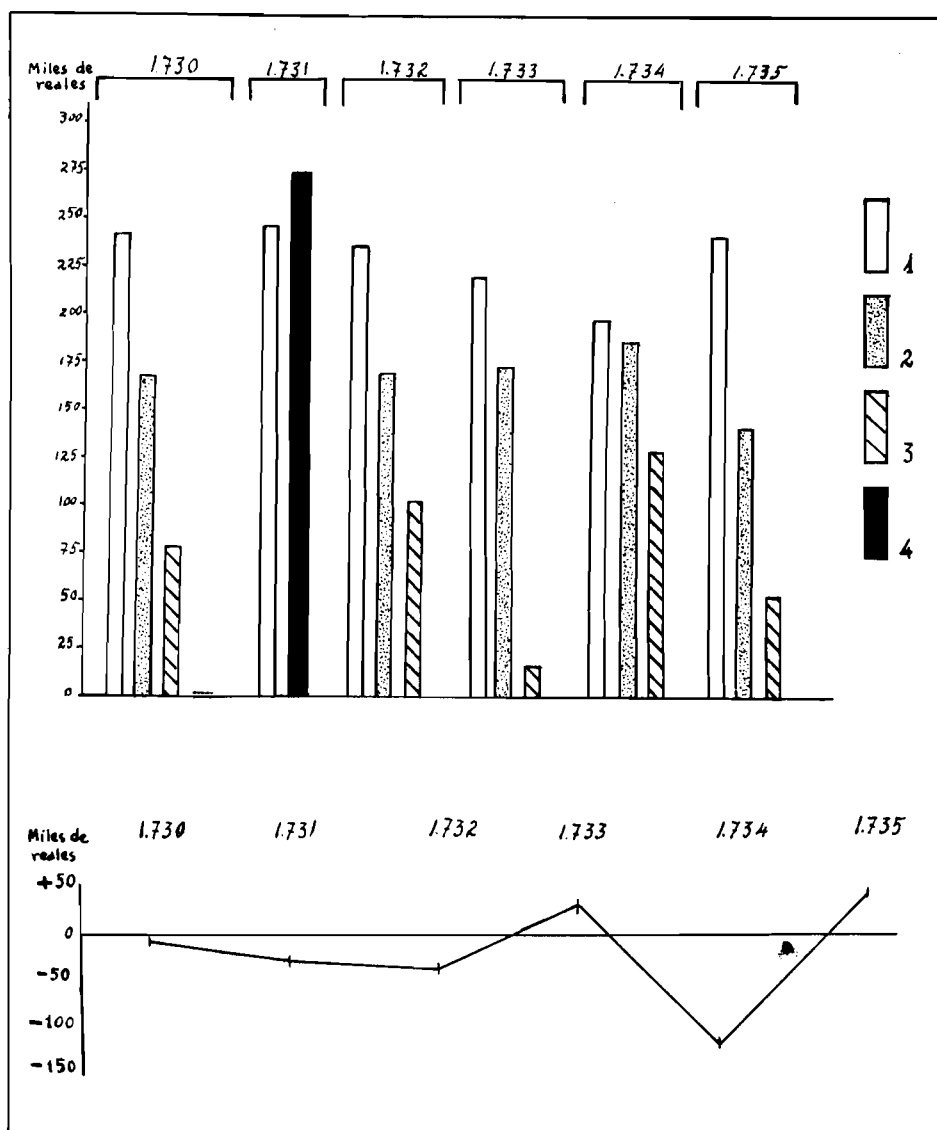


Fig. 1. Producto y gasto.

1, Producto; 2, gasto ordinario; 3, gasto extraordinario; 4, gasto total. En el gráfico inferior representamos la evolución del saldo durante los mismos años

Como vemos, sólo dos años hay superávit, que no compensa el déficit de los otros cuatro, por lo que a través del período el gasto excede al producto.

Este era el importe de las especies de «trigo, cebada y otros frutos»,

debiéndose el gasto al «cultivo y obras nuevas» (89), ya que el producto de los cultivos no compensaba la inversión (90).

El Cardenal, aunque había pensado en los exorbitantes gastos, no puede por menos de formular en 1739, una sentida queja: «espero me de V. S. la consolacion de que en lo poco que me puede quedar de vida, yo tenga la de ver han empezado ya las pias memorias sus asignaciones aunque no comiencen en todo aquello que en el tiempo gozaran y que tenga también la consolacion de que todos aquellos que han juzgado ser dinero perdido lo que se ha gastado en ellas, y lo han hecho al parecer, creer a su Ilustrissima (el entonces obispo de Cartagena) empiecen a desengañarse» (91).

Sin embargo, su vida, aunque larga, no se prolongó lo bastante para tener esas «consolaciones».

La real cédula de 28 de julio de 1744 nos da el producto y gasto «del último quinquenio» recogidos de un informe de la Junta; quinquenio que debe comprender los años 1738 a 1742 o un año posterior.

El producto asciende a 1.654.602 reales y 4 maravedís de vellón, excediendo a los gastos ordinarios en 231.893 reales y 2 maravedís, por lo que había un sobrante anual de 46.378 reales y 20 maravedís.

Sin embargo, como los gastos extraordinarios importaban 789.970 reales y 10 maravedís, elevando el gasto total a 2.203.679 reales y 12 maravedís de vellón, quedaban las Fundaciones alcanzadas en 558.077 reales y 8 maravedís, lo que suponía un déficit anual de 17.994 reales y 2 maravedís vellón (92).

En 1746 la Junta solicita del rey la creación de los montes píos frumentarios, pues se hallaban «las haciendas en el estado de producir anualmente las rentas suficientes para poner en ejecución alguna obra pía». Se eligen estos por ser entre todas las Fundaciones del Cardenal, «la de más universal beneficio» (93).

(89) Murcia, 8 junio 1731, 28 abril 1732; 18 mayo 1733; 25 mayo 1734; 21 mayo 1735; 24 mayo 1736. Cabildos de Fundaciones. (Archivo Catedral de Murcia, Libros de Acuerdos Capitulares).

(90) Roma, 14 agosto 1738. Carta del Cardenal Belluga a los señores Diputados de las Pías Fundaciones. (Archivo Municipal de Murcia, Legajo 15-299).

(91) Roma, 12 noviembre 1739. Carta del Cardenal Belluga a los señores Diputados de las Pías Fundaciones. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-299).

(92) San Ildefonso, 28 julio 1744. Real cédula expedida en... por la que Su Magestad como Patrono de las Pías Fundaciones, es servido declarar el modo y forma que ha de tener en su administración nombrando a don Pedro Saavedra por ministro de la Junta. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(93) Murcia, 5 octubre 1746. Memorial de la Junta solicitando la creación de los montes píos frumentarios en las tres villas. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

Por una certificación de don Manuel Llanes, contador general, conocemos los ingresos de las Fundaciones en el quinquenio de 1749 a 1753.

1749	349.709	reales y 19	maravedís	vellón
1750	349.665	»	27	»
1751	426.972	»	32	»
1752	179.406	»	11	»
1753	384.308	»	22	»

Total 1.690.063 reales, 9 maravedís vellón.

Se reseña que estas cantidades no son sólo del producto anual, sino también de «débitos atrasados y efectos de la yeguada que se vendió y otras partidas de menor monta» y que no corresponden exactamente a los frutos del año, pues algunos se vendían al año siguiente (94).

No se nos dice si a estos caudales hay que restar los gastos, o si fueron deducidos antes.

En 1766 por un decreto de don Diego de Rojas y Contreras, a la sazón obispo de Cartagena, sabemos que «por ahora y sin perjuicio del aumento que probablemente se espera puedan tener en lo sucesivo, se han regulado... en trescientos ducados de vellón» anuales cada porción, de las cuarenta en que el Cardenal había dividido el territorio en su escritura de 18 de septiembre de 1741 (95) y que la única fundación que se hallaba «entera y perfectamente cumplida y ejecutada» eran los montes píos frumentarios (96).

En 1794 la producción de la huerta y campo de Orihuela y la de las Pías Fundaciones era la siguiente, según Cavanilles (97):

Producciones	Orihuela	Fundaciones	Porcentaje en las Fundaciones respecto a Orihuela
Cahices - Trigo	48 676	5 600	11,50
» Maíz	14.870	1.700	11,45
» Cebada	40.575	2.300	5,65
Libras de seda	18.035	2.950	16,35

(94) Murcia, 20 junio 1754. Certificación de don Manuel Llanes Campomanes, contador de las Pías Fundaciones de los caudales ingresados durante el quinquenio 1748 a 1753. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(95) Roma, 18 septiembre 1741. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(96) Murcia, 17 diciembre 1766. Decreto dado por don Diego de Rojas y Contreras, obispo de Cartagena, sobre creación de las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 15.767).

(97) ANTONIO JOSÉ CAVANILLES: *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, Madrid, 1797, tomo II.

Arrobas - Aceite	93.630	2.400	2,55
» Cáñamo	63.420	200	0,30
» Lino	31.820	1.500	4,70
» Frutas	84.950	7.600	8,95
» Hortaliz.	1.201.146	740.000	61,60
» Higos	18.000	—	—
» Algarrobas	490	—	—
» Dátiles	450	—	—
» Barrilla	53.750	2.800	5,20
» Sosa	15.500	4.900	31,61
» Vino	79.350	1.500	1,90
Millares de naranjas	23.826	36	0,15



## CONDICIONES DE LOS ENFITEUTAS

El cardenal en la escritura que otorga en Roma el día 8 de diciembre de 1729, establece en el número 49 que se reservan 4.000 tahullas las más cercanas a las villas, para que fuesen directamente cultivadas por la administración general y que el resto se divida en haciendas dándolas para su cultivo a diversos labradores «en alguno de aquellos modos, en que se suelen dar en aquel país» con la obligación de poner a lo menos la tercera parte de plantíos de moreras, viñas y olivos, y la prohibición de sembrar arroz, pues aunque era el fruto que daba mayor utilidad, por el estancamiento de aguas, era también «la ruina de la salud y vida de los mismos que lo siembran».

Otra de las condiciones que establece es la de contribuir en frutos «en aquella cantidad que... pareciere justo y conveniente», siendo en dinero sólo aquellos productos o legumbres que no pudieran serlo en especie. En cuanto a las plantaciones de moreras ordena que la contribución sea «en seda» (98).

El año 1730 dio comienzo el establecimiento de colonos a censo enfiteutico, con la obligación de pagar con la cuarta parte de los frutos que cogiesen, siendo los de «trigo y cebada en garva». Además habían de contribuir con seis «cuartos» por tahulla para la limpia y monda de los azarbes y acequias mayores (99).

La palabra «enfiteusis» procede de un vocablo griego que significa plantación. Era un contrato especial con elementos de arrendamiento y compraventa, en cuya virtud uno de los contratantes cedía tierras incultas a otro que se obligaba a hacer en ellas plantaciones o ponerlas en cultivo y a pagar en dinero o frutos, un canon o pensión al primero.

La enfiteusis era muy frecuente en el siglo XVIII e indudablemente

---

(98) Roma, 8 diciembre 1729. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(99) Murcia, 29 julio 1744. Memorial de la Junta al Rey pidiendo la rebaja de la contribución del cuarto al sexto. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

debió ser elegido este sistema, porque su principal finalidad era «que se dirigen a mejorar los bienes raíces» (100).

Gracias a los «Cavildos de Fundaciones» podemos seguir durante unos años, muy pocos desgraciadamente, el establecimiento de colonos.

El primero de ellos, celebrado el 9 de junio de 1731 nos da las tahullas que se labraban de cuenta de las Fundaciones, que se elevaban a «mas de quatro mil», estando algunas de ellas arrendadas. A censo enfiteútico al cuarto perpetuo de frutos, habían repartidas entre diferentes colonos «mas de quince mil tahullas» aunque sólo eran «mas de seis mil» las tahullas cuyos «quarteros» habían ya otorgado escritura, añadiendo que los demás las irían otorgando «conforme se vaya trabajando en sacarlas» (101). Por ello colegimos que en este año se cultivaban unas 10.000 tahullas y se preparaban unas 9.000.

Al año siguiente se nos dice que las establecidas al cuarto «son 11.881 y media... sin entrar en dicho número las 4.000 tahullas que están sacadas a cultivo y se labran y siembran por cuenta de la dicha administración general» (102), por lo que podemos calcular que se cultivaban más de 15.000 tahullas.

En 1733, el número de las «establecidas al cuarto» es de 15.521 (103), lo que supone un aumento de 3.640 en el año.

En los «Cavildos de Fundaciones» posteriores no se nos da número de tahullas establecidas, quizás porque no aumentara.

En 1744 en un informe, el Fiscal de la Cámara nos dice que a la muerte del cardenal «componiéndose el total de tierras de 42.000 tahullas se han reducido a cultivo 26.300» (104). Luego en el decenio que transcurre de 1733 a 1743 aumenta en 10.779 el número de tahullas en cultivo. (Véase fig. 2).

La situación de los enfiteutas durante estos años fue difícil, pues como todo cultivo que comienza, y más en estas tierras «tan antiguamente llenas de malezas, pantanos de aguas corrompidas y amargores» obligaba a muchos gastos; además con las «frecuentes inundaciones... perdían sus caudales, su trabajo y los granos que sembraban». Por estas causas, aunque al principio «parece hubo muchos que entraron estableciéndose, la mayor parte de ellos las dejaron abandonadas».

(100) Murcia, 14 febrero 1745. Condiciones redactadas por don Pedro Saavedra para el establecimiento de tierras en las Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(101) Murcia, 9 junio 1731. Cabildo de Fundaciones. (Archivo Catedral de Murcia, Libros de Acuerdos Capitulares, Años 1728-35).

(102) Murcia, 28 abril 1732. Cabildo de Fundaciones. (Archivo Catedral de Murcia, Libros de Acuerdos Capitulares, Años 1732-35).

(103) Murcia, 18 mayo 1733. «Cavildo de Fundaciones». (Archivo Catedral de Murcia, Libros de Acuerdos Capitulares, Años 1732-35).

(104) Madrid, 12 junio 1744. Informe del Fiscal de la Cámara, sobre el estado de las Fundaciones a la muerte del Cardenal. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

Los que continuaron «ha sido tan a costa suya, que después de haber consumido el havió que llevaron, que en algunos fue crecido, se hallan hoy muy adeudados con las fundaciones, a causa de los préstamos de dinero y frutos que se les han dado, para que pudieran mantenerse y cultivar sus tierras».

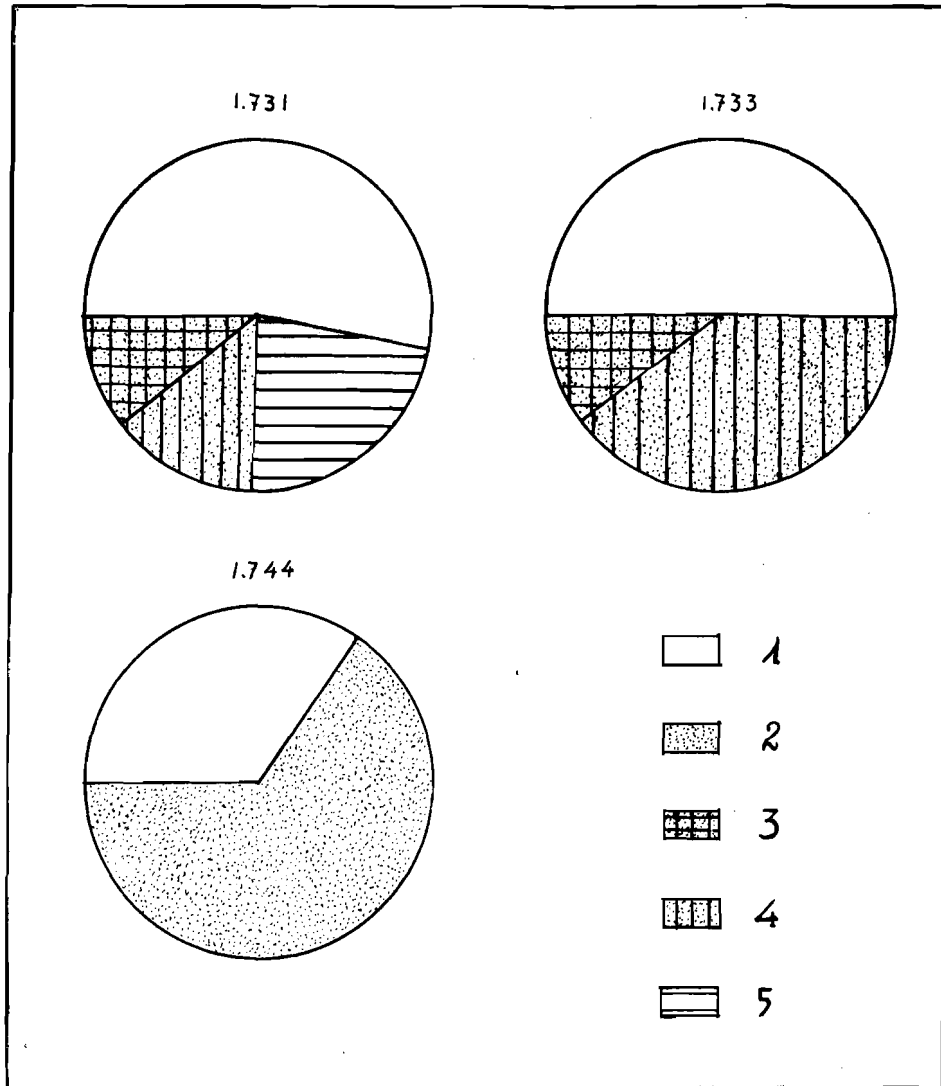


Fig. 2. Progresión del área cultivada.

Signos utilizados: 1, área sin cultivo; 3, área cultivada por las Fundaciones; 4, área cultivada por los colonos; 5, área en preparación para ser cultivada. En el año 1744 indicamos el total del área cultivada (signo 2). El conjunto de la superficie representada es de unas 42.000 *tahullas*

El cardenal, informado de ello, había dado orden de socorrer a los enfiteutas, a los que además había remitido en varias ocasiones sus créditos (105).

Ya hacia fines de 1741 ó 42, la Junta había establecido tierras al sexto de frutos, pues no se encontraban enfiteutas a causa «de los muchos que se han perdido en las establecidas hasta aquí al cuarto» (106).

Al morir el cardenal cesaba la consignación del residuo de la renta de la dignidad episcopal, por lo que a partir de 1743 no había para subvenir a los gastos indispensables hasta la concusión de los azarbes y casas necesarias más que la pensión de 3.000 escudos romanos por 15 años dispuesta por el Cardenal, para después de su muerte (107), y el corto residuo del producto de frutos, hechos los gastos ordinarios. Si éste se empleaba en préstamos a los enfiteutas, no podrían ser panificadas las tabullas que restaban para completar el total del territorio pues los 3.000 escudos tenían que ser empleados en la construcción de casas en las tres villas (108).

Por ello se adopta, entre otras medidas de menos importancia, la rebaja de la contribución de los enfiteutas del cuarto al sexto de frutos.

La Junta eleva al rey un memorial en el que nos dice que la «infelicidad de los emphiteutas» se debía, aparte de las enfermedades y las inundaciones, a que aunque logran «unas regulares cosechas, en llegando a separar de ellas la cuarta parte de frutos; el sueldo por tahulla para las mondas mayores; los diezmos y primicias; el costo de las mondas menores, con los otros gastos de la labor, solo le queda una parte tan módica que de ningún modo le puede bastar para la sustentación de su familia, ni para costear las labores y sementeras».

Añade que el mayor margen que suponía el sexto «empeñara eficazmente a los emphiteutas por su propio interés, a que adelanten mucho más que hasta aquí, sus labores y sementeros», lo que redundaría también en beneficio de las Fundaciones porque el producto obtenido sería más cuantioso y seguro (109).

Como las tierras no tenían igual estado, ni eran de la misma calidad, pues unas se hallaban ya en perfecto cultivo, otras solamente «panifica-

(105) Murcia, 29 julio 1744. Memorial de la Junta al rey pidiendo la rebaja de contribución del cuarto al sexto de frutos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(106) San Ildefonso, 28 julio 1744. Real cédula expedida en... por la que Su Magestad, como Patrono de las Pías Fundaciones, es servido declarar el modo y forma que se ha de tener en su administración nombrando a don Pedro Saavedra por ministro de la Junta (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(107) Madrid, 10 de junio de 1739. Informe de la Real Cámara sobre la pensión de 3.000 escudos romanos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

(108) Madrid, 12 junio 1744. Informe del Fiscal de la Cámara, sobre el estado de las Fundaciones a la muerte del Cardenal. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(109) Murcia, 29 julio 1744. Memorial de la Junta al Rey, pidiendo la rebaja de contribución del cuarto al sexto. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

das, pero con residuos de salobres y amarguras que obstan a la perfecta producción y otras absolutamente incultas» no podían ser establecidas «con igual prompta pensión». Por esto se da a las segundas un plazo de dos años y a las terceras de cuatro, libres de contribución (110).

Por real cédula de 13 de septiembre de 1744 el rey determina que las tierras de las Pías Fundaciones se den a la sexta parte de frutos (111), siendo aprobadas las condiciones, que se elevan a 35, por real cédula de 13 de mayo de 1745 (112).

---

(110) Murcia, 14 febrero 1745. Condiciones redactadas por don Pedro Saavedra para el establecimiento de tierras en las Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456)

(111) San Ildefonso, 13 septiembre 1744. Real Cédula expedida en... por la que Su Magestad es servicio manda: que las tierras de las Pías Fundaciones se den a la sexta parte de frutos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(112) Aranjuez, 13 mayo 1745. Real cédula dada en... aprobando las nuevas condiciones a que han de sujetarse las escrituras y contratos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455)

## LOS NUEVOS NUCLEOS DE POBLACION

La primera noticia acerca de la creación de pueblos data de 1720, cinco años después de la donación de Orihuela. En la concordia de Abanilla se cita al cardenal como «fundador» del «lugar llamado San Phelipe dueño y poseedor de este y de todas las tierras contiguas a el» (113).

Tres meses después, en la escritura de establecimiento de Guardamar se hace referencia al «lugar que será preciso fundar en aquellas cercanías» (114).

El cardenal, en 1729, dice que por la extensión del territorio y para mayor comodidad de los labradores, era necesario fundar tres lugares, expresando su deseo de que uno se llame «San Phelipe el nuevo que es el que su Eminencia empezó». Para el «segundo que se ha empezado después» destina el nombre de San Fulgencio. El tercero será llamado Nuestra Señora de los Dolores, debiendo ser dedicadas a los mismos santos y a este misterio de la Virgen las iglesias respectivas. Del último señala que «juzga conveniente» sea edificado en el secano del Molar (115).

La realidad trajo modificaciones respecto a las fundaciones de San Fulgencio y Nuestra Señora de los Dolores. El Cardenal cita a aquél como «el segundo que se ha empezado», e indudablemente debió ser así, ya que las tierras sobre las que se eleva pertenecieron a Fundaciones cinco años antes que la Majada Vieja sobre la que se levanta Dolores, pero debido seguramente a que éstas eran de mejor calidad, menos expuestas a inundaciones que las de Guardamar y con menos saladares que las donadas por Orihuela, lo cierto es que San Fulgencio aparece fundado *oficialmente* cuatro años después que Nuestra Señora de los Dolores y que éste alcan-

(113) Orihuela, 13 abril 1720. Transacción y concordia entre partes de la una el doctor don Francisco Soler y Vilanova, presbítero en nombre de el Eminentísimo señor Cardenal obispo de Cartagena, y de la otra los síndicos y electos del heredamiento del azarbe de Abanilla. (Archivo Histórico de Orihuela, Protocolo de Domingo Soler).

(114) Orihuela, 20 julio 1720. Escritura de establecimiento y donación hecha por los apoderados de la Justicia y Regimiento de la Villa de Guardamar a el Eminentísimo señor Cardenal obispo de Cartagena. (Archivo Histórico de Orihuela, Protocolo de Jacinto Vicente).

(115) Roma, 8 diciembre 1729. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga. (A. II, N., Consejos, legajo 17.455).

za una importancia mayor que San Felipe, convirtiéndose en el núcleo principal del territorio. Debió influir en ello también su situación central y su mejor dotación de agua, procedente del río.

Felipe V por real cédula, fechada en El Pardo, a 12 de febrero de 1734 eleva a villas los lugares de San Felipe Neri y Nuestra Señora de los Dolores. Anteriormente por despacho de 27 de octubre de 1729 había concedido al territorio exención de jurisdicción de Orihuela y Guardamar, sin embargo, de lo estipulado en las escrituras de cesión (116).

En el folio segundo del libro primero de bautismos de la parroquia de Dolores, se inserta una certificación de Joseph Real Valiente, notario apostólico, en la que nos dice que habiéndose seguido en nombre de las Fundaciones juicio y proceso ante el obispo de Orihuela sobre la creación de iglesias parroquiales en las tres villas, habían sido erigidas como tales, por auto de 4 de abril de 1735, las «ermitas» que con el mismo título existían en San Felipe Neri y Nuestra Señora de los Dolores. En cuanto a San Fulgencio nos dice queda «por ahora suspensa la creación... hasta tener más formal población»

El día 31 de enero de 1740, bendice la iglesia de este pueblo don Francisco Sáez, en virtud de comisión y facultad concedida por el obispo de Orihuela, don Juan Elías Gómez de Terán (117).

El cardenal demuestra una vez más su espíritu ordenador estableciendo que no se deje a los labradores edificar a su antojo, sino que se les debe señalar el sitio, para que «las casas unidas unas con otras hagan calles y vaian siempre creciendo en forma de lugar con método» (118).

Más tarde ordena que sean fabricadas «a uso de labraduría», al objeto de que los labradores tuviesen cómodo sitio donde recoger los frutos «todas con su alto y baxo, su caballeriza y corral». El suelo de los bajos, indudablemente para evitar la humedad, debía estar algo más alto que la tierra, con un palmo de argamasa fuerte que sirviera de solería.

Como además de los labradores, habría otros vecinos, dispone que para éstos sean edificadas otras casas más pequeñas con su alto y bajo también a espaldas de las de los labradores o en calle separada.

A quien quisiera edificar casa propia, las Fundaciones le darían el sitio, quedando obligado a seguir las normas establecidas, al objeto de guar-

---

(116) El Pardo, 12 febrero 1734. Real cédula expedida por S. M., su fecha... por la que fue servido hace: Villas los lugares de San Felipe Neri y Nuestra Señora de los Dolores, con lo demás contenido en ella (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(117) San Fulgencio, 31 enero 1740. Certificación de Juan Cáuovas, notario público apostólico, de que en el día de la fecha don Francisco Sáez, en virtud de comisión y facultad bendijo la iglesia de San Fulgencio. (Archivo Parroquial de San Fulgencio, Libro 1.º de desposiciones)

(118) Roma, 8 diciembre 1729. Escritura otorgada por el cardenal Belluga. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

dar la simetría. Por el solar pagaría un censo perpetuo con arreglo a lo que se estimase que produciría la tierra puesta en cultivo.

Da también normas para la edificación de graneros, en cuyos altos debía disponerse una «sala capaz para las juntas de las villas» y la cárcel (119).

En las condiciones que rigen en los establecimientos de tierras a los colonos a partir de 1745, se conceden a éstos cinco tahullas libres de contribución por cada suerte de 150 para fabricar casas o barracas de habitación y cría de seda y plantar alfalfa, para cuyo cultivo se venían concediendo ya desde los primeros establecimientos (120).

---

(119) Roma, 18 septiembre 1741. Escritura otorgada por el Cardenal Belluga. (A. H. N. Consejos, legajo 17.455).

(120) Aranjuez, a 13 mayo 1745. Real cédula dada en ... aprobando las nuevas condiciones a que han de sujetarse las escrituras y contratos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).



## LOS COLONOS

Si la labor llevada a cabo por el cardenal Belluga y la Junta de Pías Fundaciones, en la transformación lograda a lo largo del siglo XVIII en el territorio colonizado, fue altamente meritoria, no lo es menos la de los colonos.

Por ello es de justicia que les demos en la Historia el puesto que les corresponde penetrando hasta donde nos sea posible en su conocimiento, pues fueron ellos, en gran parte, el factor activo que hizo posible la colonización.

Hacemos este estudio a través de los libros parroquiales de desposorios, bautismos y entierros de Dolores y San Fulgencio, que están encaminados a dejar constancia de que fueron administrados los sacramentos correspondientes, aunque indirectamente nos dan noticias suficientes para lograr una visión aproximada. En San Felipe los libros parroquiales del XVIII han desaparecido.

*Procedencia.*—El primer problema a investigar es la procedencia de los primeros pobladores de las villas creadas.

Sabemos que el establecimiento de colonos comenzó hacia el año 1730, por lo que es de suponer que los habitantes de San Felipe durante el decenio anterior serían principalmente los que trabajaban en el trazado y apertura de los canales de desagüe y riego.

El cardenal, en su segunda carta a Orihuela, habla «de tantas personas y ganados» que se habían de ocupar en el rompimiento de los azarbes y acequias (121).

Pronto se preocupa de obtener de Felipe V franquicias para quienes fueran a poblar aquel territorio, concediendo éste, por tiempo de cuarenta años exención de todo género de tributos, arbitrios, cuarteles, donativos y cualquier otra clase de contribución que hubiese impuesta o se impusie-

---

(121) San Jerónimo de la Noa (Murcia), 27 abril 1715. Carta del obispo de Cartagena a la Ciudad de Orihuela. (A. H. N., Consejos, legajo 17455).

re, tanto por parte de la hacienda real como por Orihue'la y Guardamar (122).

Cavanilles, refiriéndose a estos privilegios, dice: «Todo era preciso para que los hombres se estableciesen en un sitio mirado con horror hasta aquel tiempo» (123).

Según Madoz, la gracia en cuanto a impuestos se prolongó hasta 1842, añadiendo que fue concedido «indulto de los delitos que hubiesen cometido anteriormente» (124). Latour asegura no haber encontrado en el catálogo de Alcaldes de Casa y Corte ninguna papeleta de envío de presos a estas obras (125). Tampoco hemos hallado a este respecto ni siquiera una alusión.

En octubre de 1735 comienzan los libros parroquiales de Dolores y el 31 de enero de 1740 los de San Fulgencio. El estudio comprende 24 años a partir de esas fechas.

Aunque no todas las partidas nos dan la procedencia, sí hay bastantes que la reseñan sobre todo en los primeros años, haciéndose cada vez más escasas.

Una salvedad que debemos hacer es que bastantes se citan referidas a obispados. Para más fácil comprensión las hemos agrupado según la división provincial actual, aunque en aras de la brevedad, sólo reseñamos aquí tres grupos:

<i>Murcia</i>	<i>Alicante</i>	<i>Resto de España</i>	<i>Extranjero</i>
1.227	1.147	106	1

Queda claramente reflejado: 1.º el predominio, verdaderamente aplastante, de los procedentes de Alicante y Murcia sobre las demás provincias españolas; 2.º la aportación extranjera es prácticamente nula.

Por localidades dentro de las dos provincias mayoristas, obtenemos por número de colonos, obtenemos las siguientes cifras:

<i>Provincia Murcia</i>		<i>Provincia Alicante</i>	
Capital	353	Almoradí	171
Anejos capital	231	Catral	176
Beniel	312	Orihue'la	226
Santomera	83	Resto provincia	628
Resto provincia	248		

(122) Madrid, 1 febrero 1721. Real cédula nombrando Juez Conservador y Privativo de las Fundaciones al Corregidor de Murcia. (A. II. N., Consejos, legajo 22.062).

(123) ANTONIO JOSÉ CAVANILLES: *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reino de Valencia*, Madrid, 1797. Tomo II.

(124) PASCUAL MADOZ: *Diccionario geográfico-estadístico histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1847.

(125) JOSÉ LATOUR BROTONS: *El Cardenal Belluga y sus Pías Fundaciones*. Murcia, 1961.

Casi la mitad de los alicantinos proceden de Orihuela, Catral y Almoradí, es decir, de las cercanías del territorio, y los murcianos, en su casi totalidad, de la capital y sus anejos.

*Crecimiento.*—Estudiamos el movimiento vegetativo a través de todo el siglo, agrupando los años en quinquenios:

Años	Dolores			San Fulgencio.		
	Nacim.	Défunc.	Diferen.	Nacim.	Defunc	Diferen.
1735-39	107	102	5	—	—	—
1740-44	212	206	6	62	73	- 11
1745-49	301	225	76	112	63	49
1750-54	383	310	73	143	111	32
1755-59	393	298	95	124	101	23
1760-64	418	321	97	129	141	- 12
1765-69	383	344	39	111	163	- 52
1770-74	438	333	105	140	122	18
1775-79	472	362	170	164	118	46
1780-84	552	344	208	202	131	71
1785-89	565	299	266	129	132	- 3
1790-94	593	413	180	168	126	42
1795-99	577	469	108	160	140	20
<i>Total.</i>	5.394	3.966	1.428	1.644	1.421	223

Observando este cuadro hallamos:

- 1.º El crecimiento vegetativo es débil en general.
- 2.º En Dolores es mayor que en San Fulgencio, en el cual hay cuatro quinquenios con cifras negativas, caso que no se da ni una sola vez en el primero.

Esta diferencia queda de manifiesto en el porcentaje de defunciones respecto a los nacimientos, que es para Dolores el 73,50% y para San Fulgencio el 86,45%, debido indudablemente a que las tierras sobre las que se levantó éste eran más pantanosas por su proximidad al río y su más baja situación, dando como resultado un crecimiento de casi el doble en el primero con relación al segundo.

Los matrimonios celebrados nos dan el siguiente cuadro:

<i>Años</i>	<i>Dolores</i>	<i>San Fulgencio</i>
1735-39	30	—
1740-44	50	20
1745-49	50	20
1750-54	61	35
1755-59	72	29
1760-64	100	26
1765-69	104	41
1770-74	161	35
1775-79	108	21
1780-84	102	49
1785-89	102	27
1790-94	74	28
1795-99	117	41

*Mortalidad.*—La mortalidad merece especial atención. Son incontables las veces que en los documentos que hemos estudiado se habla de «graves enfermedades», «epidemias pestilenciales», «insfección de los aires», «salud pública», etc.

A este respecto tienen particular interés las declaraciones de los médicos que deponen en las informaciones de utilidad de Orihuela y Guardamar.

El doctor don Martín Barceló, Catedrático de Anatomía en la entonces Universidad de Orihuela, dice: «en todo el tiempo que ha profesado su facultad y usadola en la cura de enfermos en esta Ciudad donde siempre ha residido, tiene observado reinan contagiosas enfermedades con malignas calenturas siendo por su esencia y accidentes uniforme opinión de sus compañeros, originadas de los malos vapores que exalan las aguas putridas que detenidas ocupan y forman en mucha porción de tierras los almarjales».

El doctor don Gregorio Sánchez, Catedrático de Medicina en la misma Universidad, después de asegurar que son los almarjales la causa de las enfermedades, añade: «especialmente en el tiempo cálido que minoradas las aguas detenidas en aquellas tierras son penetradas del calor y pasan a putridas, lo que acredita la misma experiencia haciendo reflexion al tiempo frio en que aumentados los caudales de las lagunas y resfriadas las aguas con la entrada de las nuevas siempre toman por su abundancia algun curso cessa aquellos malos efectos si bien que con los contrahidos humores siempre padesen los naturales en peresosa combalecencia» (126).

(126) Orihuela, del 4 al 17 de junio de 1715. Declaraciones de 29 testigos en los autos de información de utilidad. (A, II, N., Consejos, legajo 17.455).

El médico de Guardamar, dice: «a experimentado en su tiempo averaido y hay excesivos enfermos motivados de la putrefacción de las aguas detenidas» (127).

Basándonos en las partidas de entierros hacemos un estudio de la mortalidad por meses, sumados los 24 años.

	Años	E.	F.	M.	A.	M.	J.
		A-P	A-P	A-P	A-P	A-P	A-P
<i>Dolores</i> :	1736-59:	34-42	29-34	46-34	26-25	37-30	25-35
<i>San Fulgencio</i> :	1741-63:	20-21	15-9	19-12	11-13	16-6	9-22
		Jl.	A.	S.	O.	N.	D.
		A-P	A-P	A-P	A-P	A-P	A-P
<i>Dolores</i> :	1736-59:	23-78	37-128	21-123	34-100	32-90	33-45
<i>San Fulgencio</i> :	1741-63:	18-28	20-39	20-50	16-36	18-22	20-18

Son considerados párvulos (P) hasta los 7 años inclusive. Pasada esa edad, adultos (A).

Este cuadro confirma totalmente las palabras del doctor don Gregorio Sánchez. La mortalidad aumenta en verano, pero debido a que son enfermedades epidémicas y de larga duración, se prolonga el número elevado de defunciones hasta bien entrado el invierno.

Además de las declaraciones de los médicos hay otras referencias interesantes.

Joseph de Santa Cruz, en el pleito con Blanch a que ya nos hemos referido anteriormente, dice: «habiendo sido muchas las enfermedades y algunos fallecido por dicha causa el año pasado y muchas mas que se estan padeciendo en el *presente tiempo*», afirmación que hace el día 28 de julio (128).

En el alegato del pleito de Rafal leemos: «por las muchas enfermedades de tercianas y otras, que antes se padecian especialmente en el verano a causa de las aguas detenidas y corrompidas» (129).

Y la Junta añade: «las epidemias de tercianas que alli se han padecido con mucho estrago de aquellas gentes que fueron a poblar aquel basto territorio» (130).

(127) Guardamar, del 31 de julio al 3 de agosto de 1720. Declaraciones de los testigos en la información de utilidad. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

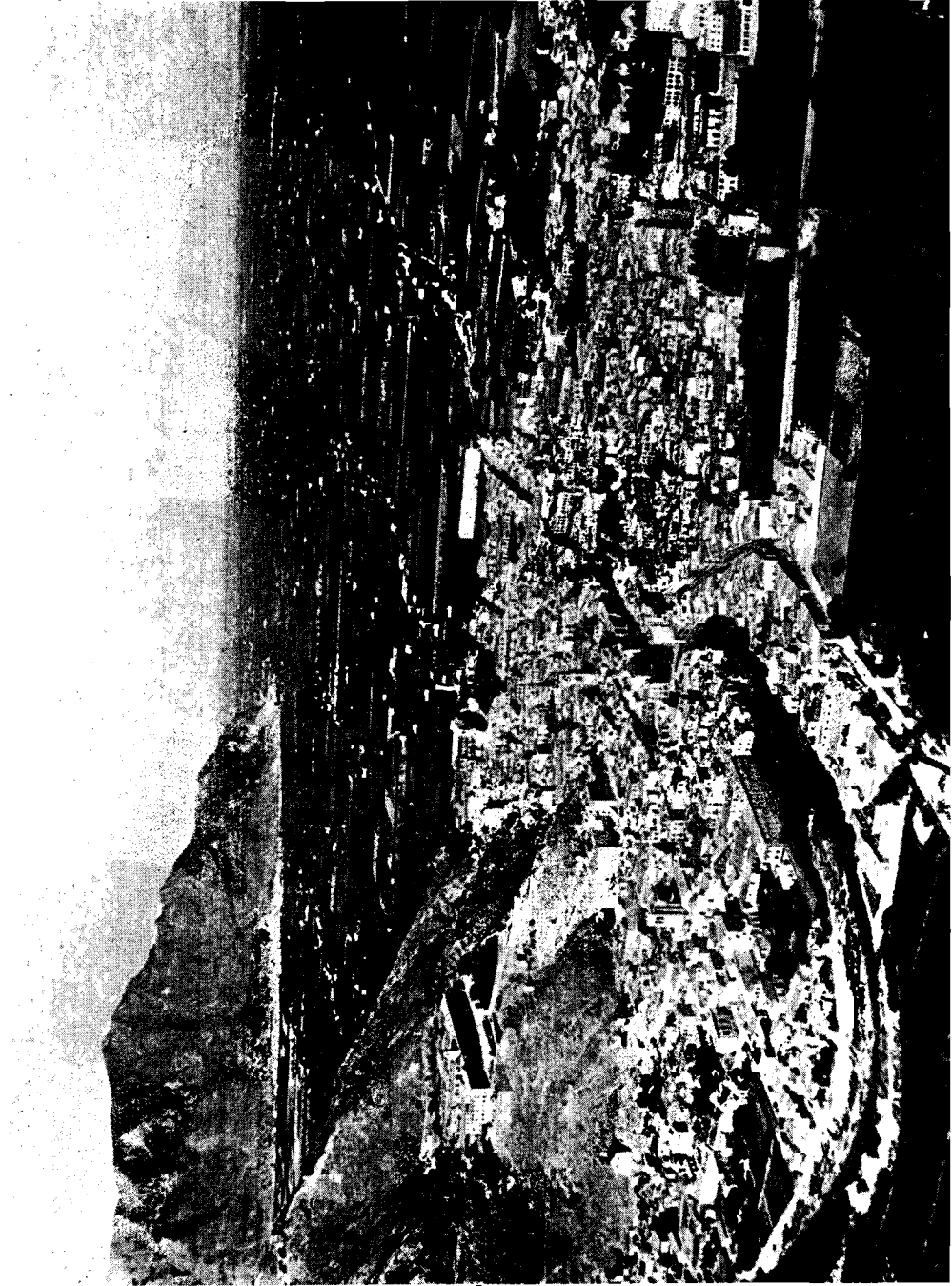
(128) Orihuela, 28 julio 1725. Representación de Joseph de Santa Cruz, en nombre de las Pías Fundaciones. (A. H. N., Consejos, legajo 17.455).

(129) Posterior al 8 de agosto de 1740. Pleito entre los Marqueses de Rafal y las Pías Fundaciones del Cardenal Belluga sobre la posesión de la Majada Vieja. (Archivo Municipal de Murcia, legajo 15-287).

(130) Murcia, 9 julio 1744. Memorial de la Junta al Rey pidiendo la rebaja de contribución del cuarto al sexto de frutos. (A. H. N., Consejos, legajo 17.456).

Si bien el paludismo no debió ser la única causa de la elevada mortalidad registrada durante el verano, sí es indudable que fue el flagelo del sector estudiado, enfermedad en íntima relación con el medio geográfico, justamente calificada por Braudel como «fondo del cuadro de la patología mediterránea».

*Seminario de Geografía de la Universidad de Murcia  
Publicación B, 14.*



*Foto 1.* El núcleo de Orilluelo, junto a la sierra de su nombre. El río Segura describe un meandro al pie de la vertiente



*Foto 2. Una vista de la huerta de la Vega Baja en la actualidad.—(Foto PEPA)*







Foto 4. Mapa de Cavanilles, del último decenio del siglo XVIII, señalando los tres núcleos de las Fundaciones (San Felipe, Los Dolores y San Fulgencio)